BASES CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE Y EJECUCIÓN DE OBRAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2025-VIVIENDA-PNSU

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL (LA) EMISOR NORTE NORTE, EMISOR SUR Y EMISOR GENERAL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - Código CUI N° 2678483

Firmado digitalmente por BECERRA VERAMENDI Loli Ivan FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2025 20:17:03 -05:00

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
RUC Nº	:	20207553698
Domicilio legal	:	AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 3650 LIMA - LIMA - SAN ISIDRO
Teléfono	:	01) 705-1000
Correo electrónico	:	lbecerra@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL (LA) EMISOR NORTE NORTE, EMISOR SUR Y EMISOR GENERAL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - Código CUI N° 2678483

1.3. VALOR A CONTRATAR[1]

El valor a contratar asciende a S/ 65,525,692.92 Sesenta y cinco millones quinientos veinticinco mil seiscientos noventa y dos con 92/100 soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, detallando a continuación:

S/. 482,992.75 (Expediente Técnico)
S/. 65,042,700.17 (Ejecución de Obra)

El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Esquema Mixto (suma alzada Expediente Técnico y precios unitarios Ejecución de Obra), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

[1] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, comprende: (i) Elaboración del Expediente Técnico de Obra (90 d/c), (ii) Ejecución de Obras (300 d/c), en un plazo total de 360 días calendario, conforme establece el numeral 2.1.8 de los Términos de Referencia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.9. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificaciones a la fecha Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N° 30156- Ley de Organización y Funciones del Ministerio, Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 106-2017/VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones y Funciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- Decreto de Urgencia N° 020- 2020, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo Nº 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.

Administrativo

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sistema de Programación Multianual – INVIERTE.PE

- Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Publicado el 30.10.2018.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado el 09.12.2018. Modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF publicado el 07.07.2020.
- Otras directivas vigentes.

Ley de Contrataciones del Estado

- Ley N° 30225- Ley de Contrataciones con el Estado
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, publicado el 13.03.2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias - (Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF).
- Otras directivas, pronunciamientos o disposiciones del OSCE.

Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado

- Directiva N° 005-2019-OSCE/CD que determina la participación de proveedores en el consorcio para las contrataciones del Estado.
- D.S. N° 006-2009-EF que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD que establece la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras Públicas.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225.

CONTROL INTERNO

- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Directiva N° 018-2020-CG/NORM. "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra"
- Directiva N° 019-2020-CG/NORM." Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra"
- Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"

COLEGIO DE INGENIEROS

- Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectura del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.
- Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que Autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.

Normas de Saneamiento

- Decreto Supremo N° 007-2017- VIVIENDA, que aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 399-2021-Vivienda que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026.
- D.S. N° 005-2020-VIVIENDA de fecha 24.04.2020 que aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- D.S. N° 016-2021-VIVIENDA de fecha 28.08.2021 que aprueba el TUO del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba 66 normas técnicas del RNE; asimismo, se deberá considerar sus modificatorias y/o actualizaciones correspondientes.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC – Reglamentario del régimen de fórmulas polinómicas y sus modificatorias.

Recursos Hídricos

- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y modificatoria Decreto Legislativo 1285.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338
- Ley de Recursos Hídrico y su modificatoria Decreto Supremo N° 006-2017-AG.

Evaluación Ambiental

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y modificatoria D.L. N° 1055.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y modificatoria. Ley 29050.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y, modificatoria Decreto Legislativo N° 1078.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Construcción y Saneamiento y modificatorias contenidas en el D.S. N° 019-2014-VIVIENDA, D.S. N° 008-2016-VIVIENDA y D.S. 020-2017-VIVIENDA.
- Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM que modifica la Primera Actualización de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA, considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446.
- Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM que optimiza los procedimientos de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental- SEIA.

- Decreto Supremo N° 020-2017-MINAM que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012- VIVIENDA.
- Resolución Ministerial N° 036-2017-VIVIENDA del 30.01.2017 que aprueba la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para proyectos de inversión del subsector Saneamiento no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Legislativo N°1394, que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del sistema de evaluación de impacto ambiental.
- Resolución Ministerial N° 013-2015-VIVIENDA que aprueba el aplicativo virtual para clasificación ambiental de los Proyectos de Inversión de edificación y saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM, aprueba la Guía para la Elaboración de la Línea Base y la Guía para la identificación y Caracterización de Impactos Ambientales en el marco del SEIA.
- Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que deroga la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo 014-2017-MINAM de fecha 21.12.2017 que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA del 06.04.2022 que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.

ECAS y LMP

- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM que aprueba Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM que aprueba Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM que aprueba Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo.
- Decreto Supremo N° 010-2005-PCM que aprueba Estándares de Calidad Ambiental para Radiaciones No Ionizantes.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM que aprueba Estándares de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA de fecha 13.03.2019 que aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario.

Seguridad

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria Decreto Supremo N° 006-2014-TR.
- Norma G.050 del RNE Seguridad durante la Construcción.
- Resolución Ministerial N° 012-2015-VIVIENDA que aprueba la Política del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el Trabajo del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.

Tránsito – Interferencias de Vías

- Resolución Directoral N° 16-2016-MTC-14 de fecha 31.05.2016 que publica el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor en Calles y Carreteras, actualizado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MTC, que modifica el Reglamento Nacional de Transito, aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC y el Reglamento
- Nacional de Vehículos aprobado por el Decreto Supremo 058-2003-MTC, para establecer las reglas de circulación de los vehículos de movilidad personal y otras disposiciones
- **Ministerio de Cultura**
- Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatoria Decreto Supremo N° 001-2016-MC.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC de fecha 03.10.2014 que pública el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; regula las intervenciones arqueológicas en los bienes muebles e inmuebles que conforman el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo N°001-2015-MC de fecha 4.02.2015 aprobando el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura

- Resolución Ministerial N° 282-2017-MC que publica la Guía metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyectos de Rescate Arqueológicos (PRA) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- Resolución Ministerial N° 283-2017-MC que publica la Directiva de establecimiento de Criterios de Potencialidad de los bienes arqueológicos en el marco de los Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- Resolución Viceministerial N° 238-2017-VMPCIC-MC que publica la Guía para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA
- Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC que aprueba la estructura del Plan de Monitoreo Arqueológico
- Decreto Supremo N° 017-2021/MC y sus disposiciones complementarias que dispone medidas excepcionales para establecer la procedencia de la presentación de solicitudes de intervenciones arqueológicas que tengan como finalidad la ejecución de obras de saneamiento.
- Decreto Supremo N°009-2022-MC de fecha 26.07.2022 que dispone medidas excepcionales que permitan evaluar la procedencia de ejecutar intervenciones arqueológicas, sobre áreas ocupadas por poblaciones informales, con fines de actualización de información catastral.

Gestión de Riesgo

- Ley N° 29869 Ley de Reasentamiento poblacional para zonas con muy alto riesgo no mitigable y modificatoria Ley 30645.
- Ley N° 29664 Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 048-2011-MINAM, Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM que publica el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre.
- Ley N° 29869 Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable, y modificatoria Ley 30645.
- Resolución Ministerial N° 191-2018-VIVIENDA que aprueba la Guía para la Formulación de Planes Integrales en la Gestión de Riesgos de Desastres para las Prestadoras de Servicios de Saneamiento.
- Resolución Jefatural N° 050-2018-CENEPRED/J, Guía para Evaluación del Riesgo en el Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- **Normas Técnicas**
- Norma OS.050 “Redes de Distribución de Agua para Consumo Humano”.
- Norma OS.070 “Redes de Aguas Residuales”
- Norma OS.100 “Consideraciones Básicas de Diseño de Infraestructura Sanitaria”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[4].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

[4] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[5]. **(Anexo N° 12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[6].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[7].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[8].
s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

[5] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[6] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[7] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[8] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[10].*

[10] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en sito Av. República de Panamá N° 3650 San Isidro, en el horario de 8:30 a 16.30 horas o mesa de partes virtual a través del siguiente link de acceso: https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/, fuera del horario indicado serán recepcionados en el siguiente día hábil. Si se requieren presenta documentos originales en soporte papel, que hayan sido emitidos por terceros, como cartas fianza, cartas notariales, documentos contables o emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, entre otros, así como en caso de los usuarios con discapacidad auditiva, se solicita una cita al correo electrónico mesadepartes@vivienda.gob.pe o a través de la Central Telefónica: 211-7930, anexo 6104-6105, con la finalidad de recibir atención mediante el canal presencial.

Importante
En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS[11]

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

Para la entrega de adelantos, el contratista ejecutor debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el Artículo N° 153 y numeral 215.2 del Artículo 215 del RLCE. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Para la ejecución de la prestación principal, la Entidad ha previsto la entrega de un adelanto directo de 10% del monto contratado del mismo, considerando el plazo en el cual el contratista debe solicitarlo, así como su plazo de entrega, conforme a lo previsto en el RLCE.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Para la entrega de adelantos, el contratista ejecutor debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el Artículo N° 182 del RLCE. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Para la ejecución de la prestación principal, la Entidad ha previsto la entrega de un adelanto para materiales de 20% del monto contratado del mismo, considerando el plazo en el cual el contratista debe solicitarlo, así como su plazo de entrega, conforme a lo previsto en el RLCE.

2.5.3. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

Para la entrega de adelantos, el contratista ejecutor debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el Artículo N° 182 del RLCE. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Para la ejecución de la prestación principal, la Entidad ha previsto la entrega de un adelanto para materiales de 20% del monto contratado del mismo, considerando el plazo en el cual el contratista debe solicitarlo, así como su plazo de entrega, conforme a lo previsto en el RLCE.

[11] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

2.5.4. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.5.4.1 Adelantos

Para la ejecución de obra, la Entidad ha previsto la entrega de los siguientes adelantos:

a) El contratista podrá solicitar un ADELANTO DIRECTO del 10% del monto del contrato de la prestación principal.

b) Asimismo, podrá solicitar un ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS, los que en conjunto no deben superar el del 20% del monto contratado de la prestación principal.

2.1. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será periodo mensual para la ejecución de obra conforme al Anexo N° 1 de los términos de referencia.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[12]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.2. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[12] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. TERMINO DE REFERENCIA

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Construcción y Saneamiento | Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL (LA) EMISOR NORTE NORTE, EMISOR SUR Y EMISOR GENERAL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - Código CUI N° 2678483.

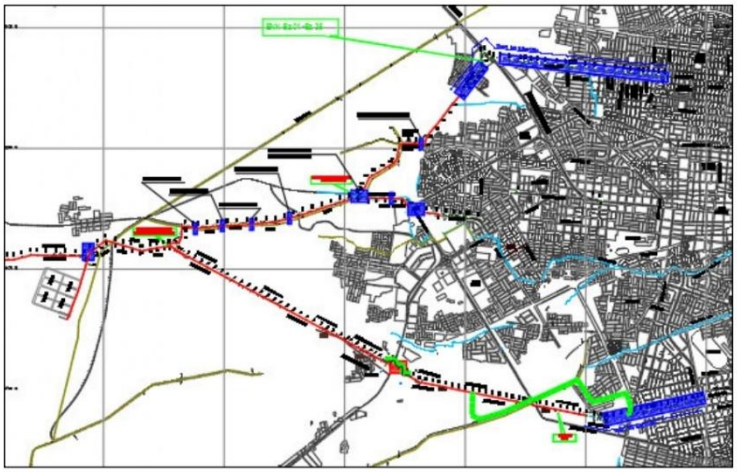

FEBRERO – 2025

1

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

Índice

1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS **3**
1.1 Resumen Ejecutivo 3
1.1.1 Antecedentes 3
1.1.2 Objeto 4
1.1.3 Denominación de la Contratación 4
1.1.4 Finalidad Pública 4
1.1.5 Tipología 5
1.1.6 Ubicación del Proyecto y lugar de Ejecución de Obra 5
1.1.7 Población beneficiada 6
2 PROCESOS DE CONTRATACIÓN **7**
2.1 Condiciones Generales de Ejecución Contractual 7
2.1.1 Objeto de la convocatoria 7
2.1.2 Modalidad de Contratación 7
2.1.3 Sistema de Contratación 7
2.1.4 Valor Referencial 8
2.1.5 Subcontratación y Consorcio 11
2.1.6 Garantías 11
2.1.7 Fideicomiso de adelanto de ejecución de obra 12
2.1.8 Plazo Contractual 12
2.1.9 Aprobaciones Parciales y Ejecución Parcial 16
2.1.10 Penalidades Aplicables 19
2.1.11 Controversias 25
2.1.12 Notificaciones 27
3 REQUERIMIENTO – REQUISITOS DE CALIFICACIÓN **28**
3.1 Requisitos de Calificación para la elaboración del Expediente Técnico 28
3.2 Requisitos de Calificación para la Ejecución de Obra 31
4. CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO **34**
5. CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA **34**
6. CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA OPERACIÓN ASISTIDA **34**
7. GESTIÓN DE RIESGOS **35**
7.1 Gestión de Riesgo Integral del proyecto 35
7.2 Gestión de Riesgos en la ejecución de obra 37
8 NORMATIVIDAD **37**
9. PRESUPUESTO DETALLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA **42**
10 ANEXOS VARIOS **42**
10.1 Anexo A: Condiciones y Requerimientos Técnicos para la Elaboración del

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

Expediente Técnico de Obra 42
10.2 Anexo B: Condiciones y Requerimientos Técnicos para la Ejecución de Obra 42
10.3 Anexo C: Condiciones y Requerimientos Técnicos para la Operación Asistida 42
10.4 Anexo D: Presupuesto Detallado para la presentación de Oferta 42

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1.1 Resumen Ejecutivo

1.1.1 Antecedentes

- Con fecha 07 de febrero del 2014 con **Resolución de Gerencia General N°021 2014-EPSEL S.A./GG.** Se resuelve aprobar la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto, el que fue aprobado con **Resolución de Gerencia General N°123-2013-EPSEL S.A./GG de fecha 17-06-2013.**

- Mediante **Convenio N°796-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU** de fecha 21 de junio de 2014 se suscribe el convenio de transferencia financiera de recursos públicos para la ejecución de obra pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Lambayeque -EPSEL S.A., para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS EMISORES PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE CHICLAYO" – SNIP 151661, por la suma de S/.66,757,302.00 (Sesenta y seis millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos dos con 00/100 soles)

- Producto de la **Adjudicación de Menor Cuantía N°01-2014 EPSEL S.A./GG** derivado de la Licitación Publica N°05-2013 EPSEL S.A./GG con fecha 19 de setiembre del 2014 se suscribe el Contrato de Gerencia General N°093-2014 EPSEL S.A./GG entre la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque EPSEL S.A. y el CONSORCIO SANEAMIENTO SIPAN para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS EMISORES PRINCIPALES DE CHICLATO" por el monto de S/.85,169,835.98 (ochenta y cinco millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco con 98/100) y un plazo de 540 días calendario.

- Mediante Carta Notarial N°272-2016-CSS de fecha 03 de noviembre de 2016 el CONSORCIO SANEAMIENTO SIPAN comunica la resolución del Contrato de Gerencia General N°093-2014-EPSEL S.A./GG por incumplimiento de obligaciones esenciales de la entidad.

1.1.2 Objeto

Establecer las condiciones técnicas adecuadas que permitan la contratación de la ejecución de saldo de obra que incluye diseño y construcción, con estudio básico de ingeniería, bajo la modalidad llave en mano del proyecto: "REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL (LA) EMISOR NORTE NORTE, EMISOR SUR Y EMISOR GENERAL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con CUI 2678483.

1.1.3 Denominación de la Contratación

Contratación de la EJECUCIÓN DE OBRA que incluye diseño y construcción, con estudio básico de ingeniería, bajo la modalidad llave en mano del Proyecto "REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL (LA) EMISOR NORTE NORTE, EMISOR SUR Y EMISOR GENERAL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con CUI 2678483".

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

1.1.4 Finalidad Pública

El Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, en su afán de atender el DECRETO SUPREMO N° 008-2025-PCM DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LOS DISTRITOS DE CHICLAYO, JOSÉ LEONARDO ORTIZ Y LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, POR PELIGRO INMINENTE ANTE COLAPSO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO; el cual declara el Estado de Emergencia en los distritos de Chiclayo, José Leonardo Ortiz y La Victoria de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque, por peligro inminente ante colapso del sistema de alcantarillado, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Para este fin, se ha previsto la Contratación de la EJECUCIÓN DE OBRA que incluye diseño y construcción, con estudio básico de ingeniería, bajo la modalidad llave en mano del proyecto: "REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL (LA) EMISOR NORTE NORTE, EMISOR SUR Y EMISOR GENERAL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con CUI 2678483.

Se debe considerar, además, la urgencia por la ejecución del proyecto, a la problemática social generada en los principales distritos de Chiclayo debido al represamiento de aguas servidas que ha generado la paralización del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS EMISORES PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE CHICLAYO", con código SNIP 151661.

1.1.5 Tipología

a) Expediente Técnico

De conformidad con la RM N.° 228-2019-VIVIENDA, se determina que la tipología del presente proyecto corresponde para la consultoría de obra en la elaboración del expediente técnico de una obra de saneamiento urbano Tipo B, el cual comprende, que corresponde por lo menos alguno de los cuatro (4) últimos componentes que se listan a continuación:

- Redes secundarias de agua y alcantarillado (inc. conexiones domiciliarias)
- **Reservorios**
- **Líneas principales de agua (conducción, impulsión, aducción, etc.)**
- **Líneas principales de alcantarillado (colectores, emisores, etc)**
- **Cámaras de bombeo de agua y desagüe**

a) Ejecución de Obra

De conformidad con la RM N.° 228-2019-VIVIENDA, se determina que la tipología del presente proyecto corresponde para la ejecución de una obra de saneamiento urbano Tipo B, el cual comprende, que corresponde por lo menos alguno de los cuatro (4) últimos componentes que se listan a continuación:

- Redes secundarias de agua y alcantarillado (inc. conexiones domiciliarias)
- Reservorios
- **Líneas principales de agua (conducción, impulsión, aducción, etc.)**
- **Líneas principales de alcantarillado (colectores, emisores, etc)**
- **Cámaras de bombeo de agua y desagüe**

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

1.1.6 Ubicación del Proyecto y lugar de Ejecución de Obra

El departamento de Lambayeque se localiza entre las coordenadas geográficas 5º29'36'' y 7º14'37'' de latitud sur y entre 79º41'30'' y 80º37'23'' de longitud Oeste y tiene una superficie aproximada de 14,231.30 Km2, A 13 km. del litoral y a 509 km. de la frontera con el Ecuador por el Norte.

El Distrito de Chiclayo fue creado el 18 de abril de 1835, con una superficie de 50.35 Km², tiene 29 msnm y los siguientes límites:

- (N) Con los distritos de José Leonardo Ortiz y Picsi.
- (E) Con el distrito de Pomalca.
- (S) Con los distritos de la Victoria y Monsefú.
- (O) Con el distrito de Pimentel.

La ciudad de Chiclayo está constituida por tres distritos, el distrito de Chiclayo con 260,794 habitantes, el distrito La Victoria con 74,779 habitantes y el distrito de José Leonardo Ortiz con 161,110 habitantes según datos Censales del año 2007. La región Lambayeque abarca una superficie de 14.231,30 km2, se divide en tres provincias (Chiclayo, Ferreñafe y Lambayeque) y 38 distritos. La superficie de la provincia de Chiclayo es de 3.288,07 km2 (Almanaque Estadístico de Lambayeque), constituye el 23.1% del territorio departamental.

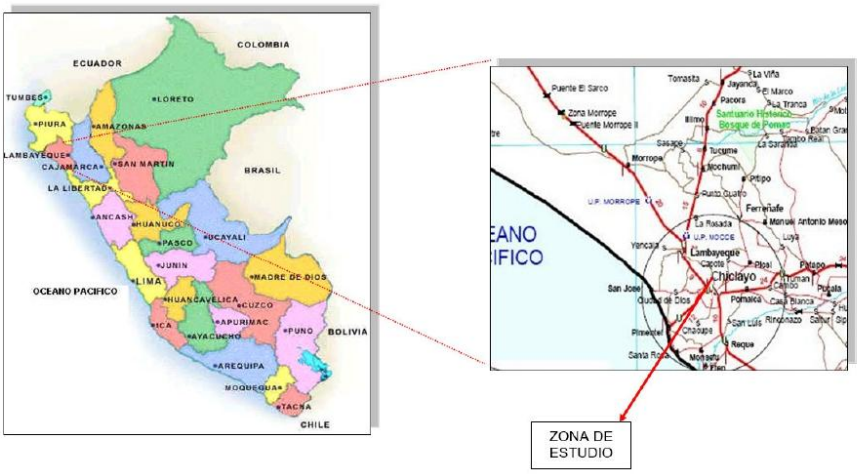

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

Ubicación Política

Región	:	Lambayeque
Provincias	:	Chiclayo
Distritos :		La Victoria, San José y José Leonardo Ortiz

Las vías de acceso a Chiclayo son las siguientes:

- Desde Lima, vía la carretera Panamericana Sur (703 Km).
- Del centro de Chiclayo hasta las lagunas de estabilización de San José (11.25 Km).

1.1.7 Población beneficiada

El departamento de Lambayeque se localiza entre las coordenadas geográficas 5º29'36'' Según los Censos Nacionales de 1,981, 1993 y 2005 del Instituto Nacional de Estadística – INEI, en la Provincia de Chiclayo, se presenta en el siguiente cuadro:

INFORMACIÓN POBLACIONAL CHICLAYO

AÑO	POBLACIÓN DE CHICLAYO	FUENTE
1972	187,809	Censo 1,972

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

1981	279,527	Censo 1,981
1993	411,536	Censo 1,993
2005	475,090	Censo 2,005

FUENTE: INEI – Censo de Población,

2 PROCESOS DE CONTRATACIÓN

2.1 Condiciones Generales de Ejecución Contractual

2.1.1 Objeto de la convocatoria

Establecer las condiciones técnicas adecuadas que permitan la contratación de la EJECUCIÓN DE OBRA que incluye diseño y construcción, con estudio básico de ingeniería, bajo la modalidad llave en mano del proyecto: "**REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL (LA) EMISOR NORTE NORTE, EMISOR SUR Y EMISOR GENERAL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con CUI N° 2678483**.

2.1.2 Modalidad de Contratación

La modalidad de contratación es LLAVE EN MANO, pues el contrato comprende la elaboración del expediente técnico de obra; la construcción, equipamiento, montaje hasta la puesta en servicio, y la operación asistida de la obra, en su figura Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería, a fin de mejorar la eficiencia y eficacia en la implementación del proyecto.

2.1.3 Sistema de Contratación

El presente procedimiento se rige por un sistema mixto (precios unitarios y suma alzada):

A. Elaboración del Expediente Técnico

Cuadro 01.- PRESTACIÓN PRINCIPAL

COMPONENTE	PRODUCTO	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
EXPEDIENTE TÉCNICO	Intangible	Suma Alzada[1]
EJECUCIÓN DE OBRA	Tangible	Precios Unitarios

[1] **Artículo 221 del RLCE**: c) La oferta económica se formula detallando los precios unitarios que identifiquen los insumos necesarios para su ejecución, a partir del estudio básico de ingeniería elaborado por la Entidad; en la cual, las partidas título se desagregan en partidas específicas, hasta un tercer nivel, según corresponda, el cual constituye el presupuesto detallado. d) En caso se realicen aprobaciones parciales del expediente técnico de obra, conforme a lo previsto en el numeral 215.1 del artículo 215, el pago de las valorizaciones se efectúa con los precios unitarios contenidos en el presupuesto detallado de la oferta, en tanto se apruebe el presupuesto definitivo de obra.

Artículo 222 del RLCE: 222.1. Si para alcanzar la finalidad del contrato, corresponde que el expediente técnico contemple mayores metrados o partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta, éstas son autorizadas por el área usuaria de la Entidad, previa conformidad del supervisor. Para determinar el presupuesto de obra que se apruebe se considera los precios unitarios ofertados en el presupuesto detallado o los precios unitarios pactados de las nuevas partidas, cuando no existan. Lo regulado en este artículo no constituye prestaciones adicionales de obra 222.8. Aprobado el expediente técnico de obra, se encuentra prohibida la autorización de prestaciones adicionales por errores o deficiencias de dicho expediente; asimismo, no procede el reconocimiento de mayores metrados. En ambos supuestos, el contratista asume la responsabilidad y costo por la ejecución de las referidas prestaciones adicionales y los mayores metrados.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

2.1.4 Valor Referencial

El Valor Referencial Total para la EJECUCIÓN DE OBRA que incluye diseño y construcción, con estudio básico de ingeniería, bajo la modalidad llave en mano del proyecto: "REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL (LA) EMISOR NORTE NORTE, EMISOR SUR Y EMISOR GENERAL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con CUI 2678483, es de, S/ 66,194,254.89 (Sesenta y Seis Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 89/100 Soles) según el detalle siguiente:

- El Valor Referencial para la Ejecución de Obra es de, 65,706,334.14 (Sesenta y Cinco Millones Setecientos Seis Mil Trecientos Treinta y Cuatro con 14/100 Soles) el cual podrá ser modificado según lo dispuesto en el numeral 222.4 del Artículo 222° del RLCE.
- El Valor Referencial para la Elaboración de Expediente Técnico es de, 487,920.75 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Veinte con 75/100 Soles).
- El Valor Referencial para los costos de Inversión del Proyecto es de, 66,194,254.89 (Sesenta y Seis Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 89/100 Soles).
- El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero del 2025

Cuadro N° 02.- RESUMEN DE PRESUPUESTO
(Valor Referencial)

ÍTEM	TIPO DE PRESTACIÓN	VALOR REFERENCIAL (S/) (inc. IGV)
1	EJECUCIÓN DE OBRA	
	Presupuesto Prestación Principal	65,706,334.14
2	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	
	Presupuesto Elaboración de ET	487,920.75
3	OTROS COSTOS DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	
	Presupuesto de Costos de Inversión	66,194,254.89
VALOR REFERENCIAL		66,194,254.89

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Construcción y Saneamiento | Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuadro N° 03.- DETALLE DE PRESUPUESTO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:"REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) EMISOR NORTE NORTE, EMISOR SUR Y EMISOR GENERAL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cant.	Incid %	TIEMPO (Meses)	P. Unit. (S)	IMPORTE (S/.)
1.0	**PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO**						
	JEFE DE PROYECTO	Und	1.00	100%	3.00	18,000.00	54,000.00
	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE	Und	1.00	100%	2.00	12,000.00	24,000.00
	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO	Und	1.00	100%	2.00	12,000.00	24,000.00
	ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA	Und	1.00	100%	2.00	12,000.00	24,000.00
	ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD	Und	1.00	100%	1.00	10,000.00	10,000.00
	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Und	1.00	100%	1.00	10,000.00	10,000.00
	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS	Und	1.00	100%	2.00	10,000.00	20,000.00
	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	Und	1.00	100%	1.00	10,000.00	10,000.00
	COORDINADOR GENERAL DE INTERVENCIÓN SOCIAL	Und	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00
	TÉCNICO DE TOPOGRAFÍA	Und	1.00	100%	2.00	6,000.00	12,000.00
	AUXILIAR DE CAMPO EN TOPOGRAFÍA	Und	1.00	100%	2.00	3,000.00	6,000.00
	TÉCNICO DIBUJANTE AUTOCAD - ARCGIS	Und	1.00	100%	2.00	4,000.00	8,000.00
	TÉCNICO DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Und	1.00	100%	2.00	3,500.00	7,000.00
	SUB TOTAL 1.0						225,000.00

2.0	**MATERIAL TECNICO**	**Und**	**Cant.**	**Precio S/.**	**IMPORTE S/.**
	MATERIALES DE USO ESPECÍFICO DEL ESTUDIO:				
	FOTOCOPIAS (A4 y A3) Y ANILLADOS	milllar	5.00	100.00	500.00
	FOTOCOPIAS DE PLANOS (3 juegos) Y PLOTEOS (1 JUEGO)	glb.	1.00	1000.00	1,000.00
	PAPEL BOND A4 80 Grs SATINADO	millar	10.00	30.00	300.00
	TINTAS PARA IMPRESORA, PLOTTER Y/O TONER	glb.	1.00	500.00	500.00
	ÚTILES DE OF. (FOLDERS, CDs., etc.)	glb.	1.00	1000.00	500.00
	MATERIALES DE USO PARA PRESENTAR A LA SUPERVISIÓN				
	(COPIAS E INFORMACIÓN DIGITAL)				
	PAPEL BOND OPAQUE 90Grs/m2 PARA COPIAS (ROLLO DE 914 mm x 45 m)	milllar	2.00	200.00	400.00

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

	PAPEL BOND A4 80 Grs SATINADO PARA FOTOCOPIA	milllar	2.00	35.00	70.00
	PAQUETES DE 25 CDs. (CD-R, CD-RW, DVD) C/PAQ.	Und.	1.00	30.00	30.00
	MEMORIA PORTATILES - UBS 32 GB	Und.	2.00	60.00	120.00
	DISCO DURO EXTERNO	Und.	1.00	450.00	450.00
	MATERIALES DE USO DE LA INTERVENCION SOCIAL				
	PAPEL BOND (A4 y A3)	millar	6.00	35.00	210.00
	ARTÍCULOS VARIOS: PAPELÓGRAFOS, CARTULINAS, PLUMONES, PEGAMENTO, ETC.	glb.	1.00	1000.00	1,000.00
	TABLEROS	Und.	3.00	15.00	45.00
	FORMATOS PARA CITACIONES Y ASISTENCIAS	milllar	3.00	150.00	450.00
	FORMATOS DIVERSOS: ACTAS, FICHAS, CONTROL	milllar	3.00	150.00	450.00
	GIGANTOGRAFÍA (Incl. Soportes)	Und.	3.00	350.00	1,050.00
	AFICHES 0.60x0.80 m,BANDEROLAS	Und.	60.00	10.00	600.00
	CARTILLA INFORMATIVA: Promoción de Sist. AP y ALC	millar	3.00	250.00	750.00
	FOLLETOS DE REFORZAMIENTO PARA LAS RÉPLICAS	millar	3.00	250.00	750.00
	ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, Y OTROS ESTUDIOS				
	ELABORACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL CONTRA EL COVID-19	glb.	1.00	2,500.00	2,500.00
	ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE LA CONSULTORÍA	glb.	1.00	2,500.00	2,500.00
	ELEMENTOS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS DE CAMPO (tranqueras, conos, carteles, etc.)	glb.	1.00	2,000.00	2,000.00
	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO: SCTR PENSIÓN Y SALUD	glb.	1.00	10,000.00	10,000.00
	Exámenes médicos Pre-Ocupacional, de los profesionales y técnicos que participan en el servicio de consultoría	glb.	1.00	2,203.39	2,203.39
	SUB TOTAL 2.0				28,378.39

3.0	**TRABAJOS DE CAMPO**	**Und**	**Cant.**	**Precio S/.**	**IMPORTE S/.**
	Calicatas (Incluye excavacion, toma de muestras y fletes)	Und.	30.00	350.00	10,500.00
	Analisis Fisico Quimico (lineas de impulsiòn de desague, y sistema de riego)	Und.	4.00	300.00	1,200.00
	Verificar intervenciones anteriores en redes y conexiones	Und.	1.00	5,000.00	5,000.00
	Ensayos complementarios: ensayos p/determinar napa freatica.	Glb	1.00	5,000.00	5,000.00

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

	Piques exploratorios (Verificacion de: espesor de pavimentos, bermas, interferencias: agua, telefonia, electricas y otras interferencias)	und	10.00	350.00	3,500.00
	SUB TOTAL 3.0				25,200.00

4.0	**GASTOS POR SERVICIOS DEL IGN , POR TRAMITES Y APROBACION DE LA EVALUCACION Y MITIGACION AMBIENTAL**	**Und**	**Cant.**	**Precio S/.**	**IMPORTE S/.**
	COSTOS POR COPIAS DE PLANOS ACTUALIZADOS: De servicios existentes (Municipalidad, empresas de electricidad, telefonía, gas, agua y alcantarillado, etc.)	Und.	1.00	1,500.00	1,500.00
	Costo por coordinacion con las entidades por tramites administravos y permisos	glb.	1.00	1,500.00	1,500.00
	PAGO IGN POR FICHA BENCH MARK - PUNTO GEODÉSICO (Determinación y Certificación) - Planos del IGN	Und.	8.00	2,500.00	20,000.00
	DIGITALIZACIÓN DE PLANOS Y DOCUMENTOS APROBADOS (Planos A1, A3 y documentación de Estudios e informes	Und.	1.00	5,000.00	5,000.00
	SUB TOTAL 4.0				28,000.00

A	**PARCIAL (SUB TOTAL 1.0+SUB TOTAL 2.0+SUB TOTAL 3.0+SUB TOTAL 4.0)**	S/	**306,578.39**
B	GASTOS OPERATIVOS, EQUIPAMIENTO Y OTROS		82,387.50
C	UTILIDAD (8%)		24,526.27
D	SUB TOTAL S/. (A+B+C)		**413,492.16**
E	I.G.V. (18%)		74,428.59
	MONTO VALOR REFERENCIAL S/. (D+E)	**S/**	**487,920.75**

GASTOS OPERATIVOS, EQUIPAMIENTO Y OTROS

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Incid %	TIEMPO (MESES)	HONORARIOS (S/.)	IMPORTE (S/.)
1.0	**PERSONAL SEDE CENTRAL**						
	CONTADOR	Und	1.00	25%	3.00	7,500.00	5,625.00
	SECRETARIA	Und	1.00	25%	3.00	3,500.00	2,625.00
	PARCIAL 1						8,250.00

2.0	**OFICINAS DE OPERACIONES E INTERVENCION SOCIAL** (Incl. equipamiento, servicios y artículos de oficina) Oficina en Campo	**Und**	**Cant.**	**Incid %**	**TIEMPO (MESES)**	**Precio S/.**	**IMPORTE S/.**

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

	Alquiler o Depreciación de Oficina Principal (Incl. Autovalúo y Arbitrios)	mes	1.00	100%	3.00	2,000.00	6,000.00
	Mobiliario de oficina principal	und	1.00	100%	3.00	1,500.00	4,500.00
	Equipamiento en campo: PCs. Plotter, Impresoras, fotocopiadoras, etc. Incl. Mantenimiento (Depreciación)	mes	1.00	100%	3.00	1,500.00	4,500.00
	Eq. Proyector multimedia, incl LT, ecram, sonido, (deprec)	mes	1.00	100%	3.00	500.00	1,500.00
	Equipo Video Fotográfico y Cámara digital	mes	1.00	100%	3.00	350.00	1,050.00
	Servicio y mantenimiento de Of. principal (Luz, Agua, etc.)	mes	1.00	100%	3.00	1,000.00	3,000.00
	Equipo de Comunicación (radio Telefonía)	mes	2.00	100%	3.00	250.00	1,500.00
	Conexión y Telefonia Fija	mes	1.00	100%	3.00	250.00	750.00
	Conexión Internet y Red	mes	1.00	100%	3.00	250.00	750.00
	Oficina Local Principal del Consultor						
	Alquiler o Depreciación de Oficina Principal	mes	1.00	25%	3.00	2,000.00	1,500.00
	(Incl. Autovalúo y Arbitrios)						
	Mobiliario de oficina principal	glb.	1.00	25%	3.00	1,500.00	1,125.00
	Servicio y mantenimiento de Of. principal (Luz, Agua, etc.)	mes	1.00	25%	3.00	1,000.00	750.00
	Equipo de Video y fotografia	mes	2.00	25%	3.00	500.00	750.00
	Equipos de Sonido para perifoneo	mes	1.00	25%	3.00	250.00	187.50
	Conexión y Telefonia Fija	mes	1.00	25%	3.00	250.00	187.50
	Conexión Internet y Red	mes	1.00	25%	3.00	250.00	187.50
	Materiales de Uso General	glb.	1.00	25%	3.00	580.00	1,740.00
	Tintas para impresoras y/o Toner Útiles de oficina (Papel Bond, lapiceros, folders, CDs. etc)	mes	1.00	25%	3.00	420.00	1,260.00
	PARCIAL 2						**31,237.50**

3.0	**MOVILIDAD Y EQUIPOS DE CAMPO**	**Und**	**Cant.**	**Incid %**	**TIEMPO (MESES)**	**Precio S/.**	**IMPORTE S/.**
	Vehiculos uso del personal Técnico (Camioneta Pick–Up 4x2 Doble Cabina (01 und) incl. Combustible, lub. y otros costos operacionales)	Und	1.00	50%	3.00	12,000.00	18,000.00
	Equipo de Topografía						
	Estación Total (incluye trípode y prismas)	Und	1.00	100%	2.00	3,000.00	6,000.00
	Nivel de Topográfico (incluye trípode y miras)	Und	1.00	100%	2.00	1,500.00	3,000.00
	PARCIAL 3						**27,000.00**

4.0	**CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD**	**Und**	**Cant.**	**Incid %**		**Precio S/.**	**IMPORTE S/.**
	Costos por capacitación, promoción, desarrollo, tecnología y gestión de la calidad (Equipamiento: PCs., Servidores, Plotter, Impresoras, fotocopiadoras, etc. considera Mantenimiento (Depreciación) e Incluye Licencias por Software).	glb.	1.00	100%		2,500.00	2,500.00
	Gastos Administrativos, de Oficinas, Movilidad y Equipos para gestión de aprobación del Estudio y Liquidación del Servicio	glb.	1.00	100%		2,500.00	2,500.00

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

	PARCIAL 4	**5,000.00**

5.0	**GASTOS DEL CONCURSO Y CONTRATACIÓN:**	**Und**	**Cant.**			**Precio S/.**	**IMPORTE S/.**
	Documentos de Presentación (Adquisición de Bases y Gastos Notariales)	glb.	1.00	100%		1,000.00	1,000.00
	Visitas a la zona de ejecución del Estudio	glb.	1.00	100%		3,000.00	3,000.00
	Fianzas: Contratación						
	Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento (Vigencia hasta la liquidación)	glb.	1.00	100%		1,350.00	1,350.00
	Fianza por Garantía de Adelanto Directo	glb.	1.00	100%		4,050.00	4,050.00
	Expediente:						
	Elaboración de la Propuesta	glb.	1.00	100%		1,500.00	1,500.00
	PARCIAL 5						**10,900.00**
	TOTAL GASTOS OPERATIVOS, EQUIPAMIENTO Y OTROS (PARCIAL 1+PARCIAL 2+PARCIAL 3+PARCIAL 4+PARCIAL 5)						**82,387.50**

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Construcción y Saneamiento | Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuadro N° 04.- DETALLE DE PRESUPUESTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

S10 Página 1

Presupuesto

Presupuesto 0704004 REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL (LA) EMISOR NORTE NORTE, EMISOR SUR Y EMISOR GENERAL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE
Subpresupuesto 016 EMISORES PRINCIPALES CHICLAYO
Cliente PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO Costo al 16/02/2025
Lugar LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	**EMISOR NORTE NORTE**				**18,990,601.58**
01.01	**OBRAS PROVISIONALES**				**340,726.25**
01.01.01	CASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	mes	20.00	2,000.00	40,000.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60X4.80M	und	3.00	2,149.25	6,447.75
01.01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	GLB	1.00	43,842.70	43,842.70
01.01.04	COMEDOR PERSONAL OBRERO	m2	40.00	89.57	3,582.80
01.01.05	VESTUARIO PERSONAL OBRERO	m2	40.00	91.57	3,662.80
01.01.06	BAÑO PERSONAL OBRERO	mes	20.00	1,100.46	22,009.20
01.01.07	PLAN DE DESVIO Y SEÑALIZACION DE OBRAS	GLB	1.00	125,560.00	125,560.00
01.01.08	ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.00	95,620.00	95,620.00
01.02	**SEGURIDAD Y SALUD**				**366,511.00**
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	35,260.00	35,260.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1.00	105,250.00	105,250.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	108,650.00	108,650.00
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	65,230.00	65,230.00
01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	35,620.50	35,620.50
01.02.06	CONSUMO DE AGUA PARA PERSONAL DE OBRA	GLB	1.00	16,500.50	16,500.50
01.03	**OBRAS PRELIMINARES**				**39,208.37**
01.03.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	3,851.51	1.95	7,510.44
01.03.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m	3,851.51	8.23	31,697.93
01.04	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**7,613,718.67**
01.04.01	**EXCAVACION DE ZANJAS**				**886,460.82**
01.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO 1 HASTA 2.00m, af=3.00m	m	15.00	76.10	1,141.50
01.04.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO 1 HASTA 2.50m, af=3.00m	m	115.00	88.78	10,209.70
01.04.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO 2 HASTA 3.50m, af=3.00m	m	641.82	158.97	101,965.94
01.04.01.04	EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO 2 HASTA 4.00m, af=3.00m	m	1,001.45	198.59	198,877.96
01.04.01.05	EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO 2 HASTA 4.50m, af=3.00m	m	1,918.33	264.80	507,973.78
01.04.01.06	EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO 2 HASTA 5.00m, af=3.00m	m	166.91	397.17	66,291.64
01.04.02	**REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS**				**93,723.21**
01.04.02.01	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJAS P/TUB. a=3.00m	m	3,858.51	24.29	93,723.21
01.04.03	**CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS**				**377,420.48**
01.04.03.01	CAMA DE APOYO (Equipo 2) C/RIPIO CORRIENTE Ø=3/4", a=3.00m e=0.50m	m3	5,787.77	65.21	377,420.48
01.04.04	**RELLENO, APISONADO Y COMPACTACION ZANJAS**				**6,256,114.46**
01.04.04.01	**RELLENO LATERAL CON MATERIAL DE PRESTAMO**				**710,422.99**
01.04.04.01.01	RELLENO LATERAL C/MAT. PRESTAMO (RIPIO CORRIENTE Ø=3/4") p/tub, DN=900mm, a=3.00m	m3	2,171.57	62.46	135,638.26
01.04.04.01.02	RELLENO LATERAL C/MAT. PRESTAMO (RIPIO CORRIENTE Ø=3/4") p/tub, DN=1000mm, a=3.00m	m3	314.15	64.47	20,253.25
01.04.04.01.03	RELLENO LATERAL C/MAT. PRESTAMO (RIPIO CORRIENTE Ø=3/4") p/tub, DN=1100mm, a=3.00m	m3	7,971.52	66.96	533,772.98
01.04.04.01.04	RELLENO LATERAL C/MAT. PRESTAMO (RIPIO CORRIENTE Ø=3/4") p/tub, DN=1300mm, a=3.00m	m3	265.88	70.17	20,760.50
01.04.04.02	**RELLENO Y APISONADO SOBRE LA CLAVE TUBO (MAT. DE PRESTAMO)**				**970,789.12**
01.04.04.02.01	RELLENO Y APISONADO (c/Equipo 2) Hasta 1.00m s/clave del tubo DN=900mm (Ripio Corriente)	m3	3,890.68	56.01	217,916.99
01.04.04.02.02	RELLENO Y APISONADO (c/Equipo 2) Hasta 1.00m s/clave del tubo DN=1000mm (Ripio Corriente)	m3	515.17	57.27	29,503.79
01.04.04.02.03	RELLENO Y APISONADO (c/Equipo 2) Hasta 1.00m s/clave del tubo DN=1100mm (Ripio Corriente)	m3	11,964.21	58.88	704,452.68
01.04.04.02.04	RELLENO Y APISONADO (c/Equipo 2) Hasta 1.00m s/clave del tubo DN=1300mm (Ripio Corriente)	m3	310.50	60.92	18,915.66
01.04.04.03	**RELLENO Y COMPACTACION (MATERIAL FINO DE PRESTAMO)**				**813,247.87**
01.04.04.03.01	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT FINO DE PRESTAMO, c/Equipo, DN=900mm	m3	4,795.49	39.31	188,510.71
01.04.04.03.02	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT FINO DE PRESTAMO, c/Equipo, DN=1000mm	m3	624.10	39.39	24,583.30
01.04.04.03.03	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT FINO DE PRESTAMO, c/Equipo, DN=1100mm	m3	14,641.47	40.99	600,153.86
01.04.04.04	**RELLENO Y COMPACTACION (MATERIAL PROPIO SELECCIONADO)**				**1,084,772.69**

15

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Construcción y Saneamiento | Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

s10 Página 2

Presupuesto

Presupuesto **0704004** **REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL (LA) EMISOR NORTE NORTE, EMISOR SUR Y EMISOR GENERAL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**
Subpresupuesto **016** **EMISORES PRINCIPALES CHICLAYO**
Cliente **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO** Costo al **16/02/2025**
Lugar **LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.04.04.04.01	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT PROPIO SELECC, c/Equipo, Cap=0.20m, DN=900mm	m3	7,556.34	33.43	252,608.45
01.04.04.04.02	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT PROPIO SELECC, c/Equipo, Cap=0.20m, DN=1000mm	m3	892.84	38.14	34,052.92
01.04.04.04.03	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT PROPIO SELECC, c/Equipo, Cap=0.20m, DN=1100mm	m3	17,843.45	44.42	792,606.05
01.04.04.04.04	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT PROPIO SELECC, c/Equipo, Cap=0.20m, DN=1300mm	m3	103.50	53.19	5,505.17
01.04.04.05	**ACARREO Y ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE**				**2,676,881.89**
01.04.04.05.01	ACARREO DE MATERIAL FUERA DE BORDE DE ZANJA Dist. min = 200m	m3	70,873.23	10.93	774,644.40
01.04.04.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dist. min = 10.0Km	m3	70,873.23	26.84	1,902,237.49
01.05	**ENTIBADO DE ZANJAS**				**678,764.00**
01.05.01	ENTIBADO DE ZANJAS CON CAJON METALICO, H>2.00m	m	15.00	90.07	1,351.05
01.05.02	ENTIBADO DE ZANJAS CON CAJON METALICO, H>2.50m	m	115.00	114.90	13,213.50
01.05.03	ENTIBADO DE ZANJAS CON CAJON METALICO, H>3.50m	m	641.82	140.24	90,008.84
01.05.04	ENTIBADO DE ZANJAS CON CAJON METALICO, H>4.00m	m	1,001.45	166.27	166,511.09
01.05.05	ENTIBADO DE ZANJAS CON CAJON METALICO, H>4.50m	m	1,918.33	193.23	370,678.91
01.05.06	ENTIBADO DE ZANJAS CON CAJON METALICO, H>5.00m	m	166.91	221.68	37,000.61
01.06	**DRENAJE DE ZANJAS Y DESVIO DE AGUAS RESIDUALES**				**2,235,517.49**
01.06.01	DRENAJE DE ZANJAS	HR	4,320.00	58.85	254,232.00
01.06.02	INSTALACION DE TUBERIA PARA BY-PASS DE AGUAS RESIDUALES	m	3,858.51	65.98	254,584.49
01.06.03	BY-PASS DE AGUAS SERVIDAS	dia	570.00	3,029.30	1,726,701.00
01.07	**TUBERIAS**				**5,958,462.01**
01.07.01	TRANSPORTE DE TUBERIA GRP A PIE DE OBRA	m	3,858.51	33.05	127,523.76
01.07.02	INSTALALACION DE TUB. GRP DN=900mm x 4.00m	m	874.65	101.13	88,453.35
01.07.03	INSTALALACION DE TUB. GRP DN=1000mm x 4.00m	m	117.26	116.64	13,677.21
01.07.04	INSTALALACION DE TUB. GRP DN=1100mm x 4.00m	m	2,751.60	137.81	379,198.00
01.07.05	INSTALALACION DE TUB. GRP DN=1300mm x 4.00m	m	115.00	168.39	19,364.85
01.07.06	SUMINISTRO DE TUBERIA GRP DN=900mm x 4.00m	m	874.65	939.97	822,144.76
01.07.07	SUMINISTRO DE TUBERIA GRP DN=1000mm x 4.00m	m	117.26	1,040.91	122,057.11
01.07.08	SUMINISTRO DE TUBERIA GRP DN=1100mm x 4.00m	m	2,751.60	1,184.95	3,260,508.42
01.07.09	SUMINISTRO DE TUBERIA GRP DN=1300mm x 4.00m	m	115.00	1,961.17	225,534.55
01.08	**BUZONES**				**422,249.94**
01.08.01	BUZON TIPO "C" Ø Int. 2.10m I/TARRAJEO Int. PROF.= 3.00m,f'c=280Kg/cm2	und	7.00	4,392.30	30,746.10
01.08.02	BUZON TIPO "C" Ø Int. 2.10m I/TARRAJEO Int. PROF.= 3.50m, f'c=280Kg/cm2	und	6.00	5,496.46	32,978.76
01.08.03	BUZON TIPO "C" Ø Int. 2.10m I/TARRAJEO Int. PROF.= 4.00m, f'c=280Kg/cm2	und	10.00	6,183.69	61,836.90
01.08.04	BUZON TIPO "C" Ø Int. 2.10m I/TARRAJEO Int. PROF.= 4.50m, f'c=280Kg/cm2	und	18.00	7,527.65	135,497.70
01.08.05	BUZON TIPO "C" Ø Int. 2.10m I/TARRAJEO Int. PROF.= 5.00m, f'c=280Kg/cm2	und	4.00	8,156.03	32,624.12
01.08.06	EMPALME A BUZON Y CONSTRUCC. DADO D/CONCRETO f'c=280kg/cm2	und	88.00	398.14	35,036.32
01.08.07	RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE FUERA DE ZANJA	m	3,858.51	21.05	81,221.64
01.08.08	DEMOLICION DE BUZON EXISTENTE	und	40.00	307.71	12,308.40
01.09	**SUB - COLECTORES**				**519,213.46**
01.09.01	**RED MATRIZ**				**351,427.59**
01.09.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	693.10	1.95	1,351.55
01.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m	693.10	8.23	5,704.21
01.09.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO 1 HASTA 1.50m, af=0.80m	m	170.00	18.07	3,071.90
01.09.01.04	EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO 1 HASTA 2.00m, af=1.00m	m	269.60	76.10	20,516.56
01.09.01.05	EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO 1 HASTA 2.50m, af=1.00m	m	152.50	88.78	13,538.95
01.09.01.06	EXCAV. ZANJA (MAQ) P/TUB. TERR-NORMAL SATURADO DN 400-450 DE 4.01 M A 5.00 M PROF.	m	101.00	114.64	11,578.64
01.09.01.07	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJAS P/TUB. PVC, a=0.80m	m	170.00	24.29	4,129.30
01.09.01.08	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJAS P/TUB. PVC, a=1.00m	m	592.10	5.21	3,084.94
01.09.01.09	CAMA DE APOYO (Equipo 1) C/RIPIO CORRIENTE Ø=3/4", a=0.80m e=0.20m	m	170.00	15.03	2,555.10
01.09.01.10	CAMA DE APOYO (Equipo 1) C/RIPIO CORRIENTE Ø=3/4", a=1.00m e=0.20m	m	592.10	17.82	10,551.22
01.09.01.11	RELLENO LATERAL C/MAT. PRESTAMO (RIPIO CORRIENTE Ø=3/4") c/Equipo 1 p/tub, a=0.80m	m	170.00	14.12	2,400.40
01.09.01.12	RELLENO LATERAL C/MAT. PRESTAMO (RIPIO CORRIENTE Ø=3/4") c/Equipo 1 p/tub, a=1.00m	m	592.10	17.67	10,462.41

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Construcción y Saneamiento | Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

s10 Página 3

Presupuesto

Presupuesto **0704004** **REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL (LA) EMISOR NORTE NORTE, EMISOR SUR Y EMISOR GENERAL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**
Subpresupuesto **016** **EMISORES PRINCIPALES CHICLAYO**
Cliente **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO** Costo al **16/02/2025**
Lugar **LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.09.01.13	RELLENO Y APISONADO (c/Equipo 1) Hasta 0.30m s/clave del tubo, a=0.80m (arenilla)	m	170.00	19.26	3,274.20
01.09.01.14	RELLENO Y APISONADO (c/Equipo 1) Hasta 0.30m s/clave del tubo, a=1.00m (Ripio Corriente)	m	592.10	24.58	14,553.82
01.09.01.15	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT FINO DE PRESTAMO, c/Equipo, H=2.50m	m	693.10	21.70	15,040.27
01.09.01.16	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT PROPIO SELECC, c/Equipo, Cap=0.20m, Hasta 1.50m	m	170.00	18.58	3,158.60
01.09.01.17	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT PROPIO SELECC, c/Equipo, Cap=0.20m, De 1.50m a 2.00m	m	422.10	22.61	9,543.68
01.09.01.18	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT PROPIO SELECC, c/Equipo, Cap=0.20m, De 2.00m a 2.50m	m	101.00	14.15	1,429.15
01.09.01.19	ACARREO DE MATERIAL FUERA DE BORDE DE ZANJA Dist. min = 200m	m3	564.38	10.93	6,168.67
01.09.01.20	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dist. min = 10.0Km	m3	564.38	26.84	15,147.96
01.09.01.21	ENTIBADO DE ZANJAS 2.0<H<=3.00m	m	592.10	47.45	28,095.15
01.09.01.22	ENTIBADO DE ZANJAS CON CAJON METALICO, H>3.50m	m	101.00	140.24	14,164.24
01.09.01.23	SUMINISTRO E INSTAL. TUB. PVC S-25 Ø=200mm x 6.00m	m	581.60	32.95	19,163.72
01.09.01.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-U UF NTP ISO 4435 SN 4 DN 250 INCL. ANILLO + 2% DESPERDICIOS	m	40.00	82.92	3,316.80
01.09.01.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-U UF NTP ISO 4435 SN 4 DN 315 INCL. ANILLO + 2% DESPERDICIOS	m	41.50	127.87	5,306.61
01.09.01.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-U UF NTP ISO 4435 SN 4 DN 400 INCL. ANILLO + 2% DESPERDICIOS	m	12.00	211.19	2,534.28
01.09.01.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-U UF NTP ISO 4435 SN 4 DN 500 INCL. ANILLO + 2% DESPERDICIOS	m	12.00	350.41	4,204.92
01.09.01.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-U UF NTP ISO 4435 SN 4 DN 630 INCL. ANILLO + 2% DESPERDICIOS	m	6.00	551.56	3,309.36
01.09.01.29	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA P/TUB. PVC Ø=200mm	m	693.10	7.23	5,011.11
01.09.01.30	DRENAJE DE ZANJAS	m	693.10	46.94	32,531.11
01.09.01.31	BUZON TIPO "A" Ø Int. 1.20m U/TARRAJEO Int. PROF.= 1.50m, f'c=245Kg/cm2	und	4.00	2,042.36	8,169.44
01.09.01.32	BUZON TIPO "A" Ø Int. 1.20m U/TARRAJEO Int. PROF.= 2.00m, f'c=245Kg/cm2	und	10.00	2,335.79	23,357.90
01.09.01.33	BUZON TIPO "A" Ø Int. 1.20m U/TARRAJEO Int. PROF.= 2.50m, f'c=245Kg/cm2	und	10.00	2,588.78	25,887.80
01.09.01.34	EMPALME A BUZON Y CONSTRUCC. DADO D/CONCRETO f'c=175kg/cm2, 0.55x0.55x0.55m	und	48.00	398.14	19,110.72
01.09.02	**CONEXIONES DOMICILIARIAS**				**167,785.87**
01.09.02.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**72,882.70**
01.09.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	682.50	1.95	1,330.88
01.09.02.01.02	EXCAVACION MANUAL P/TUB. Ø=160mm a= 0.60 m	m	682.50	42.55	29,040.38
01.09.02.01.03	REFINE Y NIVELACION ZANJAS P/TUB Ø=6"	m	682.50	4.77	3,255.53
01.09.02.01.04	CAMA DE APOYO P/TUB. Ø=160mm ARENILLA e=0.15m	m	682.50	7.77	5,303.03
01.09.02.01.05	RELLENO Y APISONADO s/lomo tub. 0.30m y lateral, con ARENILLA	m	682.50	17.83	12,168.98
01.09.02.01.06	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT PROPIO SELECCIONADO	m	682.50	19.84	13,540.80
01.09.02.01.07	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dist. min = 5.0Km	m3	307.12	26.84	8,243.10
01.09.02.02	**TUBERIAS**				**17,082.96**
01.09.02.02.01	SUMINISTRO E INSTAL. TUB. PVC S-25 Ø=160mm x 6.00m	m	682.50	25.03	17,082.98
01.09.02.03	**PRUEBAS HIDRAULICAS**				**4,484.03**
01.09.02.03.01	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA P/TUB. PVC Ø=160mm	m	682.50	6.57	4,484.03
01.09.02.04	**CAJAS Y EMPALMES**				**45,413.24**
01.09.02.04.01	SUMINISTRO E INSTAL. CAJA Y TAPA D/REGISTRO ALCANTARILLADO PRE-FAB.	und	105.00	256.98	26,982.90
01.09.02.04.02	EMPALME D/CONEX. DOMIC. PVC A COLECTOR Ø=200mm PVC U/DADO CONCRETO	und	86.00	168.48	14,489.28
01.09.02.04.03	EMPALME D/CONEX. DOMIC. PVC A COLECTOR Ø=250mm PVC U/DADO CONCRETO	und	10.00	192.48	1,924.80
01.09.02.04.04	EMPALME D/CONEX. DOMIC. PVC A COLECTOR Ø=315mm PVC U/DADO CONCRETO	und	5.00	212.58	1,062.90
01.09.02.04.05	EMPALME D/CONEX. DOMIC. PVC A COLECTOR Ø=355mm PVC U/DADO CONCRETO	und	4.00	238.34	953.36
01.09.02.05	**VEREDAS Y SARDINELES**				**27,922.92**
01.09.02.05.01	CORTE Y DEMOLICION DE VEREDA EXISTENTE (1.20M X 1.00M)	m2	100.80	24.02	2,421.22
01.09.02.05.02	DEMOLICION DE CAJA DE DESAGUE EXISTENTE	und	100.80	47.71	4,809.17
01.09.02.05.03	SUB BASE Y BASE (ARENILLA=0.10m y AFIRMADO=0.10m)	m2	100.80	22.18	2,235.74
01.09.02.05.04	REPOSICION DE VEREDA DE CONCRETO E=10 CM f'c=175kg/cm2 (Descontando Area de Caja de Desague)	m2	100.80	83.66	8,432.93
01.09.02.05.05	CURADO DE CONCRETO	m2	100.80	3.48	350.78
01.09.02.05.06	REPOSICION DE SARDINELES DE CONCRETO DE F'C=175 KG/CM2.	m	156.32	61.88	9,673.08

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Construcción y Saneamiento | Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

s10 Página 4

Presupuesto

Presupuesto **0704004** **REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL (LA) EMISOR NORTE NORTE, EMISOR SUR Y EMISOR GENERAL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**
Subpresupuesto **016** **EMISORES PRINCIPALES CHICLAYO**
Cliente **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO** Costo al **16/02/2025**
Lugar **LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ**

Item	Descripcion	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.10	**SUPERFICIE DE RODADURA (PAVIMENTO, VEREDA, ADOQUIN, ETC)**				**678,022.40**
01.10.01	CORTE Y ROTURA PAVIMENTO FLEXIB-ASFALTO (INCL. PERFILADO BORDES)	m2	3,520.00	14.22	50,054.40
01.10.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	m2	3,520.00	5.48	19,289.60
01.10.03	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON OVER E=0.25m	m2	3,520.00	25.71	90,499.20
01.10.04	SUB - BASE GRANULAR DE 0.20 M.	m2	3,520.00	21.74	76,524.80
01.10.05	BASE GRANULAR DE 0.20 M.	m2	3,520.00	22.99	80,608.00
01.10.06	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CON MC-30	m2	3,520.00	12.44	43,788.80
01.10.07	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=4"	m2	3,520.00	90.13	317,257.60
01.11	**OBRAS VARIAS Y DE INTERCONEXION**				**886,188.75**
01.11.01	CONSTRUCCION DE SIFONES PARA CONTINUIDAD SISTEMA	GLB	3.00	135,250.50	405,751.50
01.11.02	CRUCE DE DREN	GLB	1.00	35,960.50	35,960.50
01.11.03	HABILITACION DE VIA ALTERNA Y CONSTRUCCION PARA CRUVE DE CARRETERA PANAMERICANA	GLB	1.00	360,256.00	360,256.00
01.11.04	RECONSTRUCCION DE PORTADA EN URB. DERRAMA MAGISTERIAL	GLB	1.00	58,960.50	58,960.50
01.11.05	REPOSICION DE AREAS VERDES	GLB	1.00	35,260.25	35,260.25
01.12	**REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE**				**152,020.24**
01.12.01	REHABILITACIO DE RED MATRIZ DE AGUA	m	726.32	115.28	83,715.64
01.12.02	REHABILITACION DE CONEXION DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	und	105.00	650.52	68,304.60
02	**EMISOR SUR**				**29,429,688.87**
02.01	**OBRAS PRELIMINARES**				**48,868.48**
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	4,800.44	1.95	9,360.86
02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m	4,800.44	8.23	39,507.62
02.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**11,878,586.18**
02.02.01	**EXCAVACION DE ZANJAS**				**1,591,718.98**
02.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO 2 HASTA 3.50m, af=3.00m	m	433.70	158.87	68,901.92
02.02.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO 2 HASTA 4.00m, af=3.00m	m	979.50	198.59	194,518.91
02.02.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO 2 HASTA 4.50m, af=3.00m	m	214.90	264.80	56,905.52
02.02.01.04	EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO 2 HASTA 5.00m, af=3.00m	m	1,586.51	397.17	621,773.61
02.02.01.05	EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO 2 HASTA 5.50m, af=3.00m	m	1,173.93	402.22	472,178.12
02.02.01.06	EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO 2 HASTA 6.00m, af=3.00m	m	225.10	407.34	91,692.23
02.02.01.07	EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO 2 HASTA 6.50m, af=3.00m	m	207.80	412.65	85,748.67
02.02.02	**REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS**				**116,602.69**
02.02.02.01	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJAS P/TUB. a=3.00m	m	4,800.44	24.29	116,602.69
02.02.03	**CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS**				**367,752.24**
02.02.03.01	CAMA DE APOYO (Equipo 2) C/RIPIO CORRIENTE Ø=3/4", a=3.00m e=0.40m	m3	5,760.53	63.84	367,752.24
02.02.04	**RELLENO, APISONADO Y COMPACTACION ZANJAS**				**9,802,511.27**
02.02.04.01	**RELLENO LATERAL CON MATERIAL DE PRESTAMO**				**1,139,763.87**
02.02.04.01.01	RELLENO LATERAL C/MAT. PRESTAMO (RIPIO CORRIENTE Ø=3/4") p/tub, DN=1200mm, a=3.00m	m3	3,357.44	68.46	229,850.34
02.02.04.01.02	RELLENO LATERAL C/MAT. PRESTAMO (RIPIO CORRIENTE Ø=3/4") p/tub, DN=1300mm, a=3.00m	m3	6,580.40	70.17	461,746.67
02.02.04.01.03	RELLENO LATERAL C/MAT. PRESTAMO (RIPIO CORRIENTE Ø=3/4") p/tub, DN=1400mm, a=3.00m	m3	6,212.46	72.14	448,166.86
02.02.04.02	**RELLENO Y APISONADO SOBRE LA CLAVE TUBO (MAT. DE PRESTAMO)**				**1,422,653.83**
02.02.04.02.01	RELLENO Y APISONADO (c/Equipo 2) Hasta 1.00m s/clave del tubo DN=1200mm (Ripio Corriente)	m3	4,905.57	59.83	293,500.25
02.02.04.02.02	RELLENO Y APISONADO (c/Equipo 2) Hasta 1.00m s/clave del tubo DN=1300mm (Ripio Corriente)	m3	9,153.74	60.92	557,645.84
02.02.04.02.03	RELLENO Y APISONADO (c/Equipo 2) Hasta 1.00m s/clave del tubo DN=1400mm (Ripio Corriente)	m3	9,189.70	62.19	571,507.44
02.02.04.03	**RELLENO Y COMPACTACION (MATERIAL FINO DE PRESTAMO)**				**1,152,011.60**
02.02.04.03.01	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT FINO DE PRESTAMO, c/Equipo, DN=1200mm	m3	5,906.71	41.95	247,786.48
02.02.04.03.02	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT FINO DE PRESTAMO, c/Equipo, DN=1300mm	m3	10,970.89	43.04	472,187.11
02.02.04.03.03	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT FINO DE PRESTAMO, c/Equipo, DN=1400mm	m3	9,750.36	44.31	432,038.01
02.02.04.04	**RELLENO Y COMPACTACION (MATERIAL PROPIO SELECCIONADO)**				**2,390,137.53**
02.02.04.04.01	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT PROPIO SELECC. c/Equipo. Cap=0.20m, DN=1200mm	m3	12,478.91	48.41	604,104.03

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Construcción y Saneamiento | Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

s10 Página 5

Presupuesto

Presupuesto **0704004** **REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL (LA) EMISOR NORTE NORTE, EMISOR SUR Y EMISOR GENERAL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**
Subpresupuesto **016** **EMISORES PRINCIPALES CHICLAYO**
Cliente **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO** Costo al **16/02/2025**
Lugar **LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ**

Item	Descripcion	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.02.04.04.02	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT.PROPIO SELECC. c/Equipo, Cap=0.20m, DN=1300mm	m3	21,751.81	53.19	1,156,978.77
02.02.04.04.03	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT.PROPIO SELECC. c/Equipo, Cap=0.20m, DN=1400mm	m3	11,826.56	53.19	629,054.73
02.02.04.05	**ACARREO Y ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE**				**3,697,944.74**
02.02.04.05.01	ACARREO DE MATERIAL FUERA DE BORDE DE ZANJA Dist. min = 200m	m3	97,906.93	10.93	1,070,122.74
02.02.04.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dist. min = 10.0Km	m3	97,906.93	26.84	2,627,822.00
02.03	**ENTIBADO DE ZANJAS**				**968,453.02**
02.03.01	ENTIBADO DE ZANJAS CON CAJON METALICO, H>3.50m	m	433.70	140.24	60,822.09
02.03.02	ENTIBADO DE ZANJAS CON CAJON METALICO, H>4.00m	m	979.50	166.27	162,861.47
02.03.03	ENTIBADO DE ZANJAS CON CAJON METALICO, H>4.50m	m	214.90	193.23	41,525.13
02.03.04	ENTIBADO DE ZANJAS CON CAJON METALICO, H>5.00m	m	3,172.34	221.68	703,244.33
02.04	**DRENAJE DE ZANJAS Y DESVIO DE AGUAS RESIDUALES**				**2,235,517.49**
02.04.01	DRENAJE DE ZANJAS	HR	4,320.00	58.85	254,232.00
02.04.02	INSTALACION DE TUBERIA PARA BY-PASS DE AGUAS RESIDUALES	m	3,858.51	65.98	254,584.49
02.04.03	BY-PASS DE AGUAS SERVIDAS	dia	570.00	3,029.30	1,726,701.00
02.05	**TUBERIAS**				**10,546,113.41**
02.05.01	TRANSPORTE DE TUBERIA GRP A PIE DE OBRA	m	4,800.44	33.05	158,654.54
02.05.02	INSTALALACION DE TUB. GRP DN=1200mm x 4.00m	m	1,067.88	151.58	161,889.25
02.05.03	INSTALALACION DE TUB. GRP DN=1300mm x 4.00m	m	1,960.96	168.39	330,206.05
02.05.04	INSTALALACION DE TUB. GRP DN=1400mm x 4.00m	m	1,771.60	189.44	335,611.90
02.05.05	SUMINISTRO DE TUBERIA GRP DN=1200mm x 4.00m	m	1,067.88	1,671.06	1,784,491.55
02.05.06	SUMINISTRO DE TUBERIA GRP DN=1300mm x 4.00m	m	1,960.96	1,961.17	3,845,775.92
02.05.07	SUMINISTRO DE TUBERIA GRP DN=1400mm x 4.00m	m	1,771.60	2,274.50	4,029,504.20
02.06	**BUZONES**				**615,824.90**
02.06.01	BUZON TIPO "C" Ø Int. 2.10m I/TARRAJEO Int. PROF.= 3.50m, f'c=280Kg/cm2	und	8.00	5,496.46	43,971.68
02.06.02	BUZON TIPO "C" Ø Int. 2.10m I/TARRAJEO Int. PROF.= 4.00m, f'c=280Kg/cm2	und	8.00	6,183.69	49,469.52
02.06.03	BUZON TIPO "C" Ø Int. 2.10m I/TARRAJEO Int. PROF.= 4.50m, f'c=280Kg/cm2	und	6.00	7,527.65	45,165.90
02.06.04	BUZON TIPO "C" Ø Int. 2.10m I/TARRAJEO Int. PROF.= 5.00m, f'c=280Kg/cm2	und	38.00	8,156.03	309,929.14
02.06.05	EMPALME A BUZON Y CONSTRUCC. DADO D/CONCRETO f'c=280kg/cm2	und	120.00	398.14	47,776.80
02.06.06	RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE FUERA DE ZANJA	m	4,800.44	21.05	101,049.26
02.06.07	DEMOLICION DE BUZON EXISTENTE	und	60.00	307.71	18,462.60
02.07	**SUB - COLECTORES**				**1,397,695.25**
02.07.01	**RED MATRIZ**				**999,186.92**
02.07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	1,748.24	1.95	3,409.07
02.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m	1,748.24	8.23	14,388.02
02.07.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO 1 HASTA 1.50m, a/=0.80m	m	306.22	18.07	5,533.40
02.07.01.04	EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO 1 HASTA 2.00m, a/=1.00m	m	397.18	76.10	30,225.40
02.07.01.05	EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO 1 HASTA 2.50m, a/=1.00m	m	342.32	88.78	30,391.17
02.07.01.06	EXCAV. ZANJA (MAQ) P/TUB. TERR-NORMAL SATURADO DN 400-450 DE 4.01 M A 5.00 M PROF.	m	702.52	114.64	80,536.89
02.07.01.07	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJAS P/TUB. PVC, a=0.80m	m	306.22	24.29	7,438.08
02.07.01.08	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJAS P/TUB. PVC, a=1.00m	m	1,442.02	5.21	7,512.92
02.07.01.09	CAMA DE APOYO (Equipo 1) C/RIPIO CORRIENTE Ø=3/4", a=0.80m e=0.20m	m	306.22	15.03	4,602.49
02.07.01.10	CAMA DE APOYO (Equipo 1) C/RIPIO CORRIENTE Ø=3/4", a=1.00m e=0.20m	m	1,442.02	17.82	25,698.80
02.07.01.11	RELLENO LATERAL C/MAT. PRESTAMO (RIPIO CORRIENTE Ø=3/4") c/Equipo 1 p/tub, a=0.80m	m	306.22	14.12	4,323.83
02.07.01.12	RELLENO LATERAL C/MAT. PRESTAMO (RIPIO CORRIENTE Ø=3/4") c/Equipo 1 p/tub, a=1.00m	m	1,442.02	17.67	25,480.49
02.07.01.13	RELLENO Y APISONADO (c/Equipo 1) Hasta 0.30m s/clave del tubo, a=0.80m (arenilla)	m	306.22	19.26	5,897.80
02.07.01.14	RELLENO Y APISONADO (c/Equipo 1) Hasta 0.30m s/clave del tubo, a=1.00m (Ripio Corriente)	m	1,442.02	24.58	35,444.85
02.07.01.15	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT.FINO DE PRESTAMO, c/Equipo, H=2.50m	m	1,748.24	21.70	37,936.81
02.07.01.16	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT.PROPIO SELECC. c/Equipo, Cap=0.20m, Hasta 1.50m	m	306.22	18.58	5,689.57
02.07.01.17	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT.PROPIO SELECC. c/Equipo, Cap=0.20m, De 1.50m a 2.00m	m	397.18	22.61	8,980.24
02.07.01.18	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT.PROPIO SELECC. c/Equipo, Cap=0.20m, De 2.00m a 2.50m	m	1,044.84	14.15	14,784.49

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Construcción y Saneamiento | Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

S10 Página 6

Presupuesto

Presupuesto **0704004** **REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL (LA) EMISOR NORTE NORTE, EMISOR SUR Y EMISOR GENERAL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**
Subpresupuesto **016** **EMISORES PRINCIPALES CHICLAYO**
Cliente **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO** Costo al **16/02/2025**
Lugar **LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.07.01.19	ACARREO DE MATERIAL FUERA DE BORDE DE ZANJA Dist. min = 200m	m3	564.38	10.93	6,168.67
02.07.01.20	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dist. min = 10.0Km	m3	564.38	26.84	15,147.96
02.07.01.21	ENTIBADO DE ZANJAS 2.0<H<=3.00m	m	1,423.56	47.45	67,547.92
02.07.01.22	ENTIBADO DE ZANJAS CON CAJON METALICO, H>3.50m	m	1,423.56	140.24	199,640.05
02.07.01.23	SUMINISTRO E INSTAL. TUB. PVC S-25 Ø=200mm x 6.00m	m	1,271.44	32.95	41,893.95
02.07.01.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-U UF NTP ISO 4435 SN 4 DN 315 INCL. ANILLO + 2% DESPERDICIOS	m	456.80	127.87	58,411.02
02.07.01.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-U UF NTP ISO 4435 SN 4 DN 400 INCL. ANILLO + 2% DESPERDICIOS	m	20.00	211.19	4,223.80
02.07.01.26	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA P/TUB. PVC Ø=200mm	m	693.10	7.23	5,011.11
02.07.01.27	DRENAJE DE ZANJAS	m	1,748.24	46.94	82,062.39
02.07.01.28	BUZON TIPO "A" Ø Int. 1.20m U/TARRAJEO Int. PROF = 1.50m, f'c=245Kg/cm2	und	6.00	2,042.36	12,254.16
02.07.01.29	BUZON TIPO "A" Ø Int. 1.20m U/TARRAJEO Int. PROF = 2.00m, f'c=245Kg/cm2	und	15.00	2,335.79	35,036.85
02.07.01.30	BUZON TIPO "A" Ø Int. 1.20m U/TARRAJEO Int. PROF = 2.50m, f'c=245Kg/cm2	und	14.00	2,588.78	36,242.92
02.07.01.31	BUZON TIPO "B" Ø Int. 1.20m U/TARRAJEO Int. PROF = 5.00m, f'c=245Kg/cm2	und	8.00	6,629.22	53,033.76
02.07.01.32	EMPALME A BUZON Y CONSTRUCC. D/ADO D/CONCRETO f'c=175kg/cm2, 0.55x0.55x0.55m	und	86.00	398.14	34,240.04
02.07.02	**CONEXIONES DOMICILIARIAS**				**398,508.33**
02.07.02.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**177,000.73**
02.07.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	1,657.50	1.95	3,232.13
02.07.02.01.02	EXCAVACION MANUAL P/TUB. Ø=160mm a= 0.60 m	m	1,657.50	42.55	70,526.63
02.07.02.01.03	REFINE Y NIVELACION ZANJAS P/TUB Ø=6"	m	1,657.50	4.77	7,906.28
02.07.02.01.04	CAMA DE APOYO P/TUB. Ø=160mm ARENILLA e=0.15m	m	1,657.50	7.77	12,878.78
02.07.02.01.05	RELLENO Y APISONADO s/lomo tub. 0.30m y lateral, con ARENILLA	m	1,657.50	17.83	29,553.23
02.07.02.01.06	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT PROPIO SELECCIONADO	m	1,657.50	19.84	32,884.80
02.07.02.01.07	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dist. min = 5.0Km	m3	745.86	26.84	20,018.88
02.07.02.02	**TUBERIAS**				**41,487.23**
02.07.02.02.01	SUMINISTRO E INSTAL. TUB. PVC S-25 Ø=160mm x 6.00m	m	1,657.50	25.03	41,487.23
02.07.02.03	**PRUEBAS HIDRAULICAS**				**10,889.78**
02.07.02.03.01	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA P/TUB. PVC Ø=160mm	m	1,657.50	6.57	10,889.78
02.07.02.04	**CAJAS Y EMPALMES**				**108,952.80**
02.07.02.04.01	SUMINISTRO E INSTAL. CAJA Y TAPA D/REGISTRO ALCANTARILLADO PRE-FAB.	und	255.00	256.98	65,529.90
02.07.02.04.02	EMPALME D/CONEX. DOMIC. PVC A COLECTOR Ø=200mm PVC U/DADO CONCRETO	und	240.00	168.48	40,435.20
02.07.02.04.03	EMPALME D/CONEX. DOMIC. PVC A COLECTOR Ø=250mm PVC U/DADO CONCRETO	und	10.00	192.48	1,924.80
02.07.02.04.04	EMPALME D/CONEX. DOMIC. PVC A COLECTOR Ø=315mm PVC U/DADO CONCRETO	und	5.00	212.58	1,062.90
02.07.02.05	**VEREDAS Y SARDINELES**				**60,177.79**
02.07.02.05.01	CORTE Y DEMOLICION DE VEREDA EXISTENTE (1.20M X 1.00M)	m2	211.80	21.02	6,880.10
02.07.02.05.02	DEMOLICION DE CAJA DE DESAGUE EXISTENTE	und	244.80	47.71	11,679.41
02.07.02.05.03	SUB BASE Y BASE (ARENILLA=0.10m y AFIRMADO=0.10m)	m2	244.80	22.18	5,429.66
02.07.02.05.04	REPOSICION DE VEREDA DE CONCRETO E=10 CM f'c=175kg/cm2 (Descontando Area de Caja de Desague)	m2	244.80	83.66	20,479.97
02.07.02.05.05	CURADO DE CONCRETO	m2	244.80	3.48	851.90
02.07.02.05.06	REPOSICION DE SARDINELES DE CONCRETO DE F'C=175 KG/CM2.	m	256.25	61.88	15,856.75
02.08	**SUPERFICIE DE RODADURA (PAVIMENTO, VEREDA, ADOQUIN, ETC)**				**154,096.00**
02.08.01	CORTE Y ROTURA PAVIMENTO FLEXIB-ASFALTO (INCL. PERFILADO BORDES)	m2	800.00	14.22	11,376.00
02.08.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	m2	800.00	5.48	4,384.00
02.08.03	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON OVER E=0.25m	m2	800.00	25.71	20,568.00
02.08.04	SUB - BASE GRANULAR DE 0.20M.	m2	800.00	21.74	17,392.00
02.08.05	BASE GRANULAR DE 0.20M.	m2	800.00	22.90	18,320.00
02.08.06	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CON MC-30	m2	800.00	12.44	9,952.00
02.08.07	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=4"	m2	800.00	90.13	72,104.00
02.09	**PAVIMENTO RIGIDO - LOSA CONCRETO E=0.20m**				**102,717.60**
02.09.01	CORTE Y ROTURA PAVIMENTO RIGIDO (INCL. PERFILADO BORDES)	m2	381.00	43.66	16,634.46
02.09.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	m2	381.00	5.48	2,087.88
02.09.03	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON OVER E=0.40m	m2	381.00	37.48	14,279.88
02.09.04	SUB - BASE GRANULAR DE 0.20M.	m2	381.00	21.74	8,282.94

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Construcción y Saneamiento | Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

s10 Página 7

Presupuesto

Presupuesto **0704004** **REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL (LA) EMISOR NORTE NORTE, EMISOR SUR Y EMISOR GENERAL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**
Subpresupuesto **016** **EMISORES PRINCIPALES CHICLAYO**
Cliente **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO** Costo al **16/02/2025**
Lugar **LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ**

Item	Descripcion	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.09.05	BASE GRANULAR DE 0.20 M.	m2	381.00	22.90	8,724.90
02.09.06	CONCRETO EN LOSA DE PAVIMENTO FC=245 KG/CM2	M2	381.00	121.55	46,310.55
02.09.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA CONCRETO	m2	381.00	16.79	6,396.99
02.10	**PAVIMENTO FLEXIBLE - E=3"**				**784,380.00**
02.10.01	CORTE Y ROTURA PAVIMENTO FLEXIB-ASFALTO (INCL. PERFILADO BORDES)	m2	4,250.00	14.22	60,435.00
02.10.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	m2	4,250.00	5.48	23,290.00
02.10.03	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON OVER E=0.40m	m2	4,250.00	37.48	159,290.00
02.10.04	SUB - BASE GRANULAR DE 0.20 M.	m2	4,250.00	21.74	92,395.00
02.10.05	BASE GRANULAR DE 0.20 M.	m2	4,250.00	22.90	97,325.00
02.10.06	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CON MC-30	m2	4,250.00	12.44	52,870.00
02.10.07	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=3"	m2	4,250.00	70.30	298,775.00
02.11	**MURO DE CONCRETO**				**56,551.83**
02.11.01	CORTE Y DEMOLICION DE MURO DE CONCRETO	m2	152.00	43.68	6,638.92
02.11.02	CORTE Y DEMOLICION DE CIMENTACION DE MURO	m3	18.00	200.02	3,600.36
02.11.03	SOLADO PARA ZAPATAS (4" , 1:12)	m2	36.00	51.66	1,859.76
02.11.04	CONCRETO EN ZAPATA DE MURO DE CONTENCION FC=210 KG/CM2	m3	18.00	521.31	9,383.58
02.11.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA CONCRETO	m2	40.00	32.99	1,319.60
02.11.06	ACERO EN ZAPATA DE MURO REFORZADO GRADO 60	kg	428.40	5.03	2,154.85
02.11.07	CONCRETO EN MURO DE CONTENCION F'C=210 KG/CM2	m3	19.00	552.88	10,504.72
02.11.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE CONCRETO - CARAVISTA	m2	152.00	86.13	13,091.76
02.11.09	ACERO EN MURO REFORZADO GRADO 60	kg	1,509.60	5.30	8,000.88
02.12	**OBRAS VARIAS Y DE INTERCONEXION**				**246,348.75**
02.12.01	CRUCE DE DREN	GLB	1.00	35,960.50	35,960.50
02.12.02	CONSTRUCCION DE VIA ALTERNA PARA CRUCE DE PANAMERICANA	GLB	0.50	350,256.00	175,128.00
02.12.03	REPOSICION DE AREAS VERDES	GLB	1.00	35,260.25	35,260.25
02.13	**REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE**				**294,536.96**
02.13.01	REHABILITACIO DE RED MATRIZ DE AGUA	m	1,116.21	115.26	128,654.36
02.13.02	REHABILITACION DE CONEXION DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	und	255.00	650.52	165,882.60
	COSTO DIRECTO				**48,420,290.45**
	GASTOS GENERALES (10.0%)				**4,842,029.05**
	UTILIDAD (5%)				**2,421,014.52**

	SUB TOTAL				**55,683,334.02**
	IMPUESTOS IGV (18%)				**10,023,000.12**

	PRESUPUESTO TOTAL				**65,706,334.14**

SON : SESENTICINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TRENTICUATRO Y 14/100 NUEVOS SOLES

21

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

Cuadro N° 05.- DETALLE DE PRESUPUESTO DE OTROS COSTOS DE INVERSIÓN DEL PROYECTO

Detalle	Monto de Inversion
Expediente Técnico	**487,920.75**
Elaboración de ET	487,920.75
Obra	**65,706,334.14**
Ejecución de Obra	65,706,334.14
TOTAL =	**66,194,254.89**

2.1.5 Subcontratación y Consorcio

2.1.5.1 Subcontratación

De conformidad al Art. 35 de la Ley y el Art. 147 del Reglamento el Contratista podrá subcontratar por el máximo de 40% del monto del contrato original.

El procedimiento de aprobación de subcontratación es de acuerdo a lo establecido en el Art. 147 numeral 147.2 del Reglamento, cabe resaltar que los pedidos de aprobación se deben realizar con la anticipación necesaria de forma que no afecte el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y el Calendario de Avance de Obra Valorizado.

El PNSU evaluará y de corresponder aprobará la subcontratación, por escrito y de manera previa dentro de los cinco (05) días hábiles de formulado el pedido.

Si transcurrido dicho plazo el PNSU no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

2.1.5.2 Consorcio

El consultor encargado del diseño puede ser un consorciado o un subcontratista especializado.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria incluye lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es d**e TRES (03**) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación para el consorciado de elaboración de expediente técnico es del cinco por ciento (05%), asimismo porcentaje mínimo de participación para el consorciado de ejecución de obra es del diez por ciento (10%).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es del cuarenta por ciento (30%).

  Respecto al RNP, debe de tomarse en cuenta lo indicado en el numeral 212.3 del artículo 212 del RLCE:

  "El postor acredita su inscripción en el RNP como ejecutor de obras y consultor de obras. En caso que el postor sea un consorcio o acredite un subcontratista especializado, la inscripción en el RNP se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva que el OSCE apruebe para tal efecto."

  Los integrantes del consorcio o el subcontratista que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como Consultor de

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

Obra en la especialidad de Consultoría en Obras de saneamiento y afines como consultores de obra CATEGORÍA D.

2.1.6 Garantías

2.1.6.1 Garantía de fiel cumplimiento

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad Una (1) garantía de fiel cumplimiento, por la prestación principal: "Elaboración de Expediente Técnico de obra y Ejecución de Obra". Esta garantía será equivalente al 10% del monto total del contrato.

De conformidad con la Ley Nº 32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE, el postor adjudicado tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

2.1.6.2 Garantía por adelanto para materiales

Para la entrega de adelantos, el contratista ejecutor debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el Artículo N° 182 del RLCE. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Para la ejecución de la prestación principal, la Entidad ha previsto la entrega de un adelanto para materiales de 20% del monto contratado del mismo, considerando el plazo en el cual el contratista debe solicitarlo, así como su plazo de entrega, conforme a lo previsto en el RLCE.

2.1.6.3 Garantía por adelanto directo

Para la entrega de adelantos, el contratista ejecutor debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el Artículo N° 153 y numeral 215.2 del Artículo 215 del RLCE. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Para la ejecución de la prestación principal, la Entidad ha previsto la entrega de un adelanto directo de 10% del monto contratado del mismo, considerando el plazo en el cual el contratista debe solicitarlo, así como su plazo de entrega, conforme a lo previsto en el RLCE.

2.1.7 Fideicomiso de adelanto de ejecución de obra

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.1.7.1 Adelantos

Para la ejecución de obra, la Entidad ha previsto la entrega de los siguientes adelantos:

a) El contratista podrá solicitar un ADELANTO DIRECTO del 10% del monto del contrato de la prestación principal.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

b) Asimismo, podrá solicitar un ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS, los que en conjunto no deben superar el del 20% del monto contratado de la prestación principal.

2.1.8 Plazo Contractual

El plazo contractual comprende: (i) Elaboración del Expediente Técnico de Obra (90 d//c), (ii) Ejecución de Obras (300 d/c), en un plazo total de 360 DÍAS CALENDARIOS de acuerdo al siguiente detalle.

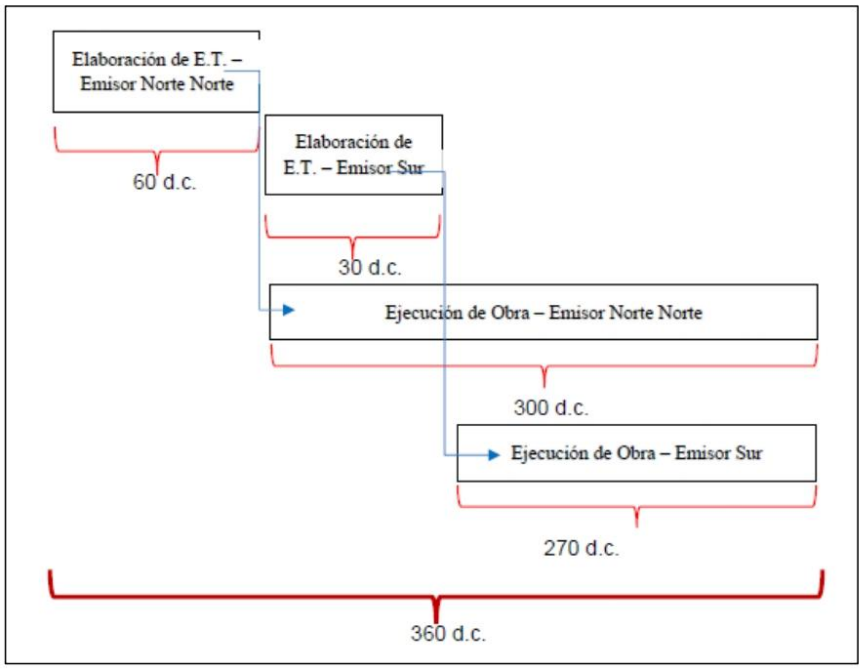

2.1.8.1 Elaboración del Expediente Técnico de Obra

El plazo contractual para la elaboración del Expediente Técnico de Obra, materia de la presente convocatoria, es de **90** DÍAS CALENDARIOS, los cuales serán contabilizados desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al contratista, quién es el inspector o el supervisor, según corresponda.
b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
c) Que la Entidad haya hecho entrega del Estudio Básico de Ingeniería.

Las condiciones antes señaladas, deben ser cumplidas dentro de veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

La elaboración del Expediente Técnico de Obra se dividirá en Dos (02) SECCIONES, cada una de las cuales incluirá un conjunto de componentes del sistema de alcantarillado proyectado. El objetivo es que estas secciones se inicien y desarrollen de manera una a continuación de la otra.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

En consecuencia, las SECCIONES contarán con APROBACIONES TOTALES, lo cual permitirá que aprobada cada sección se dé inicio a la etapa de ejecución de la obra.

El alcance de los trabajos a ser realizados por el contratista ejecutor en la elaboración del Expediente Técnico de Obra abarca los elementos que forman parte de los siguientes componentes:

SECCIÓN N° 01.- Expediente Técnico Emisor Norte Norte

1. Emisor Norte Norte: comprende el diseño y determinación del costo final de 3,851.51 m del Colector principal Norte Norte, asimismo incluye las redes de agua, desague y conexiones, entre otros que pudieran ser afectados para la ejecución del colector.

SECCIÓN N° 02.- Expediente Técnico Emisor Sur

2. Emisor Sur: comprende el diseño y determinación del costo final de 4,800.44 m del Colector principal Sur, asimismo incluye las redes de agua, desagüe y conexiones, entre otros que pudieran ser afectados para la ejecución del colector.

El alcance de estos trabajos de diseño y cálculos de cada SECCIÓN se complementa con el desarrollo de Estudios Básicos.

Cuadro N° 06.- PRESTACIONES DEL CONTRATO

EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO	ALCANCE
1	Elaboración del Expediente Técnico	60 días calendarios – ET Emisor Norte Norte 30 días calendarios – ET Emisor Sur	Contenido mínimo: • Memoria descriptiva. • Memoria de Cálculo (de ser el caso). • Planilla de Metrados. • Presupuesto de Obra: • Desagregado de Gastos Generales. • Análisis de Precios Unitarios. • Relación de Insumos. • Cotización de Materiales. • Fórmula polinómica. • Programación de ejecución de Obras. • Calendario de Adquisición de Materiales. • Calendario de Avance de Obra Valorizada. • Calendario de Utilización de Equipos. • Especificaciones Técnicas. • Informe de Evaluación y Mitigación Ambiental. • Gestión de Riesgos en la planificación de ejecución de obras. • Planos. • Estudio del Levantamiento Topográfico. • Estudio de Mecánica de Suelos. • Especificaciones de Seguridad e Higiene Ocupacional para la Obra. • Diseño de Señalización y Plan de Desvío. • Informe de Gestión Social.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO	ALCANCE
			• Manual de Operación y Mantenimiento. • Documentos de libre disponibilidad de los terrenos y todo tipo de permisos. • Padrón de Beneficiarios. • Panel Fotográfico. • Archivos Digitales.
		90 días calendarios	Expediente Integrado

2.1.8.2 Ejecución de Obra.

El plazo contractual para la Ejecución de la Obra materia de la presente convocatoria, es de 300 DÍAS CALENDARIOS, los cuales serán contabilizados desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el PNSU notifique al contratista la aprobación del Expediente Técnico de la SECCIÓN correspondiente.

Al respecto, habiéndose verificado el cumplimiento de la condición ante señalada, el PNSU enviará una comunicación al contratista ratificando la fecha de inicio del plazo contractual para la ejecución de la obra, sin que la fecha de notificación de esta comunicación altere o modifique la fecha de inicio de la obra.

Cuadro N° 07.- PRESTACIONES DEL CONTRATO – EJECUCIÓN DE OBRA

N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO	ALCANCE	INICIO DEL SERVICIO
2	Ejecución de la obra, hasta la puesta en servicio	300 días calendarios	La ejecución parcial de la obra comprende: ● Obra: construcción hasta la puesta en servicio de: SECCIÓN N° 01: ○ Obras del Emisor Norte Norte	El inicio del plazo de ejecución de obra (prestación principal) comienza a regir desde el día siguiente que se notifique al Contratista la aprobación del Expediente Técnico Parcial de Obra SECCIÓN N° 01.
		270 días calendarios	La ejecución parcial de la obra comprende: ● Obra: construcción hasta la puesta en servicio de: SECCIÓN N° 02: ○ Obras del Emisor Sur	El inicio del plazo de ejecución de obra (prestación principal) comienza a regir desde el día siguiente que se notifique al Contratista la aprobación del Expediente Técnico Parcial de Obra SECCIÓN N° 02.

Intangibles

- **Plan de Manejo Ambiental**: Según Anexo N° 4.2.3: Ficha Técnica Ambiental del Anexo N° 4 – Estudios Básicos y Complementarios del Anexo A y Valor Referencial (ítem B) del Anexo D: Presupuesto Detallado para presentación de oferta del presente TdR.
- **Plan de Monitoreo Arqueológico - PMA**: Según Anexo N° 6.2: Diagnóstico Arqueológico, CIRAS y PMAR del Anexo A, y Valor Referencial (ítem C) del Anexo

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

D: Presupuesto Detallado para presentación de oferta del presente TdR.

- **Gestión de Tránsito**: Según Anexo N° 4.2.4: Estudio de Tránsito del Anexo A, y Valor Referencial (ítem D) del Anexo D: Presupuesto Detallado para presentación de oferta del presente TdR.
- **Intervención Social**: Según Anexo N° 4:2.8: Intervención Social del Anexo A, y Valor Referencial (ítem G) del Anexo D: Presupuesto Detallado para presentación de oferta del presente TdR.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

2.1.9 Aprobaciones Parciales y Ejecución Parcial

Dado el interés de la Entidad y la viabilidad técnica del proyecto, se ha determinado desarrollar el Expediente Técnico de Obra en dos (2) SECCIONES, las cuales serán objeto de Aprobaciones por Sección. Esto posibilitará el inicio posterior de la etapa de ejecución de la obra. Aprobaciones Parciales y Ejecución de Obra, en consonancia con los plazos establecidos en el Cuadro de Plazos e Informes del Expediente Técnico de Obra.

El consorciado o consultor especializado deberá preparar los expedientes técnicos por sección de manera que sean congruentes con la ruta crítica de su cronograma de trabajo, lo que facilitará la ejecución continua de la obra.

En la ejecución del Expediente Técnico de Obra se contempla las siguientes dos secciones:

Cuadro N° 10.-SECCIONES

SECCIONES	COMPONENTES
SECCIÓN N° 01	OBRAS DE EMISOR NORTE NORTE
SECCIÓN N° 02	OBRAS DE EMISOR SUR

Cada sección deberá contar con un Expediente Técnico Parcial, el cual, a su vez contará con su propio presupuesto y cronograma de actividades. Así mismo, cada Expediente Técnico deberá contar con su propio plazo, sin perjuicio de cumplir con las obligaciones contractuales dentro del plazo total dispuesto en los presentes términos de referencia.

El contratista elaborará los planos post construcción, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los que se tendrán en cuenta al momento de la recepción de la obra, previa aprobación del supervisor.

2.1.10 Penalidades Aplicables

Se ha previsto la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. De conformidad a lo indicado en el Artículo N° 161 del RLCE.

2.1.10.1Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en el inicio de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se aplicará automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N°162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, luego de lo cual se procederá a la resolución del contrato.

Para aplicación de la penalidad por mora el plazo y el monto serán correspondiente al contrato accesorio.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará con la siguiente fórmula:

$$\frac{0.10xMonto\ vigente}{Fx\ Plazo\ vigente\ en\ días}$$

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

Dónde:

F = 0.40, Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
F = 0.25, Para plazos mayores a sesenta (60) días.

2.1.10.2Otras penalidades

Otras penalidades, de acuerdo al Artículo 163 del RLCE

Cuadro N° 12 Elaboración de Expediente Técnico – Otras Penalidades

Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal propuesto, acreditado o debidamente sustituido.	P= (1 UIT) x cada día de ausencia del personal	Según informe de la Subunidad de Estudios y/o Supervisión y/o Inspección.
2	No cumpla con la ejecución de sus obligaciones con los materiales y/o equipos requeridos en los términos de referencia.	P= (1 UIT) x día y ocurrencia	Según informe de la Subunidad de Estudios y/o Supervisión y/o Inspección.
3	No asiste a las reuniones convocadas por parte de la supervisión y/o la entidad pese haber sido requerido con dos (02) días de anticipación (director y/o equipo convocado que se haya requerido).	P= (1 UIT) x ocurrencia	Según informe de la Subunidad de Estudios y/o Supervisión y/o Inspección.
4	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley, ante algún requerimiento dirigido a la entidad.	P= (0.5 UIT) x ocurrencia	Según informe de la Subunidad de Estudios y/o Supervisión y/o Inspección.
5	No cumple con el levantamiento de información en campo (Información Primaria) de acuerdo a la programación de actividades del plan de trabajo.	P = (0.2 UIT), por cada día de retraso	Según informe de la Subunidad de Estudios y/o Supervisión y/o Inspección.
6	No remite los informes especiales en el tiempo solicitado por la Entidad, relacionado al Control Concurrente realizado por la Contraloría General de la República	P = (0.5 UIT), por cada día de retraso	Según informe de la Subunidad de Estudios y/o Supervisión y/o Inspección.
7	No cumple con regularizar la presentación en físico del entregable conforme en digital.	P = (0.2 UIT), por cada día de retraso	Según informe de la Subunidad de Estudios y/o Supervisión y/o Inspección.
8	Cuando la información requerida por la Entidad es presentado de manera inexacta o incompleta	P = (0.2 UIT), por cada día de retraso	Según informe de la supervisión o la Subunidad de Estudios

De detectarse la infracción 4 el administrador de contrato deberá comunicarle al contratista mediante Carta o "por correo electrónico" la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de dos (2) días hábiles para su subsanación, contabilizados a partir del día siguiente de su comunicación. De verificar que el contratista no cumplió con subsanar las observaciones señaladas en el pre aviso, se le comunicará mediante Carta o "por correo electrónico", que se le aplicará la penalidad correspondiente.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

En el supuesto del numeral 3, detectado la inasistencia del director o equipo requerido a la reunión convocada por el supervisor o la Entidad, el administrador de proyecto deberá comunicar mediante carta o correo electrónico al contratista que se le aplicará la penalidad correspondiente.

En los casos de los supuestos de los números; 1, 2, 5, 6, 7 y 8, se procederá a la aplicación directa de la penalidad, según informe de la Subunidad de Estudios o Supervisión y/o Inspector.

En caso de que las otras penalidades sean reincidentes, no se realizará notificaciones de pre aviso al contratista, sino se procederá de acuerdo al párrafo precedente.

Cuadro N° 13: Ejecución de Obra – Otras Penalidades

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumple con presentar el Plan de Trabajo General en el plazo establecido en el numeral 2.1.8.2 de los presentes TdR; y su correspondiente subsanación de observaciones, en caso hubieran.	P =0.2 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Área de Estudios y/o Supervisión y/o Inspección.
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor.
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor.
4	**CUADERNO DE OBRA DIGITAL** Si el residente de obra realice asientos en el cuaderno de obra digital, no cumpliendo la clasificación establecida en el "lineamiento para uso del cuaderno de Obra digital" aprobada con la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD (por ejemplo: realiza asiento de ampliación de plazo como asiento de otras ocurrencias).	0.10 UIT Por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor.
5	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** a) Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad (señalización entre otros) en la obra incumpliendo las normas.	a) 0.5 UIT Por cada día.	Según informe del Supervisor.
	b) No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria - la Ley N°30222, y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	b) 0.5 UIT Por accidente.	
6	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal los equipos de protección personal, así como de la indumentaria correspondiente.	0.5 UIT Por cada día.	Según informe del Supervisor.
	IMPACTO AMBIENTAL		Según informe del

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
7	a) No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental según lo detallado en el Instrumento de Gestión Complementario (FTA) y/o Estudio Ambiental. b) No presenta al supervisor el reporte de cumplimiento de compromisos ambientales dentro del plazo estipulado en el presente RTM (obligaciones del contratista) y/o no lo presenta de acuerdo al "Formato de reporte ambiental" que establece la R.D. N° 084-2020-VIVIENDA; c) Si el PNSU es sujeto de sanción por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en el Instrumento de Gestión Complementario (FTA) y/o Estudio Ambiental.	a) 0.5 UIT Por cada día. b) 0.5 UIT Por cada día (respecto al plazo) y/o por cada suceso (respecto al uso del formato) c) El total de la sanción impuesta.	Supervisor.
8	**EQUIPOS NECESARIOS EN OBRA DE ACUERDO A SU CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPO.** Cuando el Contratista no cuente con los equipos en obra, de acuerdo a su calendario de utilización de equipos y/o los equipos para ejecutar su plan de trabajo.	0.10 UIT Por día y equipo.	Según informe del Supervisor.
9	**MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS EN OBRA DE ACUERDO A SU CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES** Cuando el Contratista no cuente con los materiales e insumos necesarios en obra, de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales e insumos y/o los materiales e insumos para ejecutar su plan de trabajo.	0.15 UIT Por día y por material.	Según informe del Supervisor.
10	**MATERIALES Y EQUIPOS** Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor	0.15 UIT Por día y por material y/o equipo.	Según informe del Supervisor
11	**SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) PENSIÓN Y SALUD** Por no tener vigente la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala (incluye trabajadores, profesionales, técnicos, y todos que participan de manera directa en obra).	0.25 UIT Por día de retraso	Según informe del Supervisor.
12	**SEGURO DE CONSTRUCCIÓN CONTRA TODO RIESGO (CAR)** Cuando no renueva la póliza correspondiente de ser el caso, se aplicará la penalidad que se señalada. Se contabilizará por los días que no se encuentra vigente la póliza contra todo tipo de Riesgos (CAR).	1.0 UIT Por día de retraso	Según informe del Supervisor
13	**HABILIDAD DE PROFESIONALES** De detectar que los profesionales clave y de apoyo vienen realizando sus actividades sin estar habilitados en sus respectivos colegios, se le aplicara la penalidad	0.1 UIT Por cada profesional y por ocurrencia.	Según informe del Supervisor.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Construcción y Saneamiento | Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
14	**PROGRAMACIÓN, CALENDARIOS Y CRONOGRAMA** a) Por no presentar los calendarios y programación de obra actualizado a la fecha de inicio de obra, a la supervisión dentro del plazo estipulado en el presente RTM (obligaciones del contratista); cuando los documentos no son concordantes con el contractual, se considera como no presentado. b) Por no presentar al supervisor el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el artículo 198.- Procedimiento de ampliación de plazo del RLCE; según el ítem 198.7 del mismo artículo. c) Por no presentar al supervisor un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado), dentro del plazo establecido por el artículo 203.- Demoras injustificada en la ejecución de la obra del RLCE. Así como la demora en la subsanación. Y por no cumplir con lo establecido en el artículo 202 del RLCE. d) Por no presentar el cronograma de permanencia del personal, en los plazos y condiciones señalado en el ítem 18.4. e) Por no presentar la programación de la prestación adicional y el calendario de avance valorizado de obra, fechado con el inicio, posterior a la aprobación de las prestaciones adicionales.	a) 0.5 UIT Por cada día de retraso b) 0.5 UIT Por cada día de retraso c) 0.5 UIT Por cada día de retraso d) 0.5 UIT Por cada día de retraso e) 0.5 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Supervisor.
15	**INFORMACION REQUERIDA POR LA ENTIDAD Y/O SUPERVISION** Informe de implementación de recomendaciones de la Entidad y/o Supervisor; siendo esta solicitada por la Entidad como mínimo 3 días hábiles de anticipación.	0.1 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Supervisor
16	**CUMPLIMIENTO DE PAGOS** a) No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario del personal obrero, debiendo ser como máximo dentro del mes siguiente de la prestación, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante el PNSU. b) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportuna, pago etc.) o proveedores.	a) 0.1 UIT Por ocurrencia por cada trabajador. b) 0.5 UIT Por cada día de paralizaciones.	Según informe del Supervisor
17	**PLANES A REMITIR A LA SUPERVISIÓN** Retraso en la presentación conforme a los plazos indicado en el ítem 4) del numeral 20.1 • Plan de salud y seguridad en el trabajo. • Plan de manejo ambiental contenida en el instrumento de gestión complementario (FTA).	0.25 UIT Por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	• Plan de aseguramiento y control de la calidad. • Plan de trabajo de obra.		
18	**VALORIZACIÓN** Si durante el proceso de revisión de la información de las valorizaciones que presente el contratista, se identifique los supuestos siguientes: a) no presenta al supervisor: planilla de metrados y sustento, certificado de calidad de los materiales, certificados de pruebas, según las especificaciones técnicas del expediente técnico y otros documentos sustentatorios, de las partidas ejecutadas a valorizar. b) No participar con el supervisor en la elaboración de la valorización, el último día de cada mes, según las condiciones señaladas en el artículo 194 del RLCE.	a) 0.25 UIT Por ocurrencia b) 1.00 UIT Por ocurrencia	Según informe del Supervisor
19	**REVISION DEL E.T DE OBRA** a) No cumplimiento con el plazo establecido en el Artículo 177 "Revisión del expediente técnico de obra" del RLCE. b) Presentar incompleto el Informe de revisión del expediente técnico, según lo establecido en el RTM	a) 0.25 UIT Por cada día de retraso. b) 1.0 UIT Por ocurrencia.	Según informe del Supervisor
20	**PRESTACION ADICIONAL** No cumple con el plazo que establece el Artículo 205 del RLCE, para la presentación del expediente técnico de la prestación adicional de obra. Presenta incompleto el expediente técnico de la prestación adicional, cuyo contenido como mínimo se detalla en el ítem 23) del numeral 20.1 del presente requerimiento.	a) 0.15 UIT Por cada día. b) 0.5 UIT Por ocurrencia	Según informe del Supervisor
21	**AMPLIACION DEL MONTO DE GARANTIA** Retraso en la presentación de la ampliación de monto de la garantía de fiel cumplimiento por prestación adicional de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 205 del RLCE.	0.1 UIT Por día	Según informe del Supervisor.
22	No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.10 UIT Por día	Según informe del Supervisor
23	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo.	0.10 UIT	Según informe del Supervisor
24	No cumple con presentar al supervisor el certificado de calibración de los equipos medición y ensayo de medición antes de su utilización en obra.	0.5 UIT Por ocurrencia	Según informe del Supervisor

Nota:

1. Para el componente de Intervención Social se está contemplando otras penalidades, los cuales se sumarán a las penalidades contempladas en este TdR a fin de contabilizar las otras penalidades de la prestación Principal.
2. La UIT será considerada el valor vigente de la fecha en que se haya cometido la infracción.
3. La aplicación de las penalidades será efectivizada por la supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de la prestación principal.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

Las penalidades se aplicarán en el trámite de pago del contratista según corresponda primero, en concordancia a lo establecido en el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De detectarse las infracciones 3 y 4 el administrador de contrato deberá comunicarle al contratista mediante Carta o "Cédula de Notificación por correo electrónico" la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de dos (2) días hábiles para su subsanación, contabilizados a partir del día siguiente de su comunicación. De verificarse el administrador de contrato que el contratista no cumplió con subsanar las observaciones señaladas en el pre aviso, se le comunicará mediante Carta o "Cédula de Notificación por correo electrónico", que se le aplicará la penalidad correspondiente.

En los casos 1, 2, 5 y 6 se procederá a la aplicación directa de la penalidad.

En caso de las otras penalidades sea reincidentes, no se realizará notificaciones de pre aviso al contratista, se procederá a la aplicación directa de la penalidad y se procederá de acuerdo al párrafo precedente.

2.1.11 Controversias

2.1.11.1 Solución de Controversias

Se propone incorporar en el contrato lo siguiente:

"**CLÁUSULA …: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre **LAS PARTES** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, ineficiencia o invalidez del Contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje,

Cualquier de las partes pueden someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir a arbitraje en el caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes.

La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Las partes tienen el derecho a iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio de Inversión, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definido e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia, siendo en el presente caso, el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima.

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignado en el presente Contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o el vigente publicado en el diario El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Facultativamente, cualquiera de **LAS PARTES** tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes.

2.1.11.2 JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Para el cumplimiento del presente ítem se debe de tener en consideración lo siguiente:

Numeral 243.6. Del artículo 243 del RLCE.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

"En los contratos de obra que comprendan diseño y construcción, las partes incorporan, obligatoriamente, en la cláusula de solución de controversias del contrato que las soluciones de estas estén a cargo de una Junta de Resolución de Disputas. En estos contratos, la Junta de Resolución de Disputas ejerce sus funciones durante la ejecución contractual, que inicia con la elaboración del Expediente Técnico".

2.1.12 Notificaciones

El Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU establece como domicilio para efecto de las notificaciones físicas que se realicen durante la ejecución contractual la Av. República de Panamá 3650, Piso 2, Distrito de San Isidro, Provincia y departamento de Lima. Para las notificaciones electrónicas, se establece la mesa de partes virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el siguiente link;

https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/login

Así mismo, el Contratista deberá consignar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones durante la ejecución contractual. Para su validez, estas notificaciones no requieren acuse de recibido y se regirá en el mismo horario establecido en la mesa de partes virtual del MVCS.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

3 REQUERIMIENTO – REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.1 Requisitos de Calificación para la elaboración del Expediente Técnico

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Habilitación en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), como consultor de obras en la(s) especialidad(es) de CONSULTORIA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES y en la categoría que corresponda en Categoría D. **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: - Copia simple de Habilitación en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), como consultor de obras en la(s) especialidad(es) de CONSULTORIA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES y en la categoría que corresponda en categoría D Este requisito es para el Consorciado o consorciados cuya obligación sea Elaboración de Expedientes Técnicos.

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: • 01 JEFE DE PROYECTO: Ing. civil o Sanitario • 01 ESP. EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: Ing. civil o Sanitario • 01 ESP. EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE: Ing. civil o Sanitario • 01 ESP. EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO: Ing. civil o Sanitario • 01 ESP. EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA: Ing. civil Acreditación:

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1.-JEFE DE PROYECTO

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento.	24 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 1: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

2.-ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Alcantarillado, Desagüe o Agua potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento.	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 2: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

3.-ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Agua Potable o Agua potable y Alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento.	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

Nota 3: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

4.-ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Alcantarillado, Desagüe o Agua potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento.	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 4: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

5.-ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras en general.	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 5: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

Nota 6: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:
Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos:

N°	Descripción de Equipo Mínimo	Cantidad
1	Camioneta operada 4x4, doble cabina para uso del personal técnico del Estudio (incluye chofer, combustible y mantenimiento)	2

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(0.75) VEZ EL VALOR REFERENCIA DEL COMPONENTE EXPEDIENTE TECNICO**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Diseño de expediente técnico y/o elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Instalación y/o Ampliación y/o remodelación y/o demolición y/o renovación o la combinación que incluya alguno de los términos anteriores, de sistemas de redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a lo antes mencionado, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[2].

[2] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

	• *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

3.2 Requisitos de Calificación para la Ejecución de Obra

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

N°	Descripción de Equipo Mínimo	Cantidad
1	Camión volquete 6x4 - 15 m3	3
2	Camioneta pick-up 4 x 2 simple	1
3	Nivel topográfico con trípode y accesorios	1
4	Equipo de estación total precisión 5" incl. prismas jalones telescópicos	1
5	Mezcladora concreto t/tambor23HP 11-12p3	1
6	Cargador sob. llanta 265HP 2.5-4.5Yd3	1
7	Martillo neumático 25 kg	2
8	Motoniveladora de 125 HP	1
9	Excavadora sobre llantas 165HP 0,75 - 1,6Yd3	1
10	Rodillo liso vibrat. autop. 70 HP 07 ton	1
11	Rodillo liso vibrat. 1,1 ton manual o de control remoto	1
12	Vibrador de concreto 4 HP (1 1/2")	3
13	Camión cisterna 4x2 (agua) 122HP 2000gal	2
14	Equipo-bomba para prueba hidráulica tubería	1
15	Motobomba 5 HP de 2" incluye manguera	1
16	Compactadora vibrat. de plancha 7 HP	2
17	Cortadora de pavimento	1

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, pudiendo acreditar equipos con mayores capacidades de las exigidas.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: **TÍTULO PROFESIONAL** del Plantel Profesional Clave para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria, requeridos como: **A.2.1 Gerente de Obra (Administrador de Contrato):** Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. **A.2.2 Residente de Obra:** Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. **A.2.3 Especialista de Calidad:** Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. **A.2.4 Especialista Ambiental:** Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos. **A.2.5 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional:** Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero o Ingeniero Civil. **A.2.6 Especialista de Obras Eléctricas o Electromecánicas:** Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico. **Acreditación:** Se acreditará con copia simple de los títulos profesionales. Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: **https://enlinea.sunedu.gob.pe/** En caso el título profesional requerido no se encuentra publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, deberán presentar Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.3	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	Requisitos: El personal debe cumplir con los requerimientos mínimo siguientes: **1.-GERENTE DE OBRA**

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión.	Obras saneamiento .	30 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

Nota 1: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008 VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

2.-RESIDENTE DE OBRA

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras de saneamiento .	30 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 2: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008 VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

3.-ESPECIALISTA EN CALIDAD

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en general.	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

Nota 3: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008 VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones y la NTP 712.201.2018 : Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.

4.-ESPECIALISTA EN AMBIENTAL

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en general.	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 4: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008 VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones y Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446.

Nota 5: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008 VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

6.-ESPECIALISTA EN OBRAS ELECTRICAS O ELECTROMECANICAS

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico, en la ejecución o inspección o supervisión	Obras en saneamiento.	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 6: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones

Nota 7: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:
Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **(0.75) VEZ EL VALOR REFERENCIA DEL COMPONENTE EJECUCIÓN DE OBRAS**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. **Se considerará obras similares a:** Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores. **Se excluye como obras similares lo siguiente:** Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia. De la experiencia presentada, debe acreditar haber ejecutado al menos una (01) obra (Instalación de Principales Colectores) en el ámbito de influencia de la zona de emergencia. (Chiclayo-José Leonardo Ortiz–La Victoria). **Acreditación:** La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

	Importante ***En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***

6. GESTIÓN DE RIESGOS

6.1 Gestión de Riesgo Integral del proyecto

Al amparo del artículo 213. Requisitos, dispuesto en el RLCE vigente, se evidencian requisitos que deben ser incluidos en el expediente de contratación, por ello, en atención al reglamento se expone la presente Asignación de Riesgos Integral del Proyecto, la cual deberá ser ratificada, modificada o reformulada, según corresponda, por el contratista durante la elaboración de las prestaciones pendientes del Expediente Técnico.

Etapa del Proyecto	Código del Riesgo	Descripción del Riesgo	Riesgo Asignado A	
			Entidad	Contratista
Expediente Técnico	RD01	Cambios sustanciales al Expediente Técnico que modifiquen el plazo inicial		X
	RD02	Demora en plazos frente a entidades sobre las cuales se gestionarán permisos, instrumentos y/o autorizaciones.		X
	RD03	Demora en la aprobación de entregables.		X
	RD04	Demora en atención a las consultas que versan sobre especificaciones técnicas y procedimientos constructivos		X
	RD05	Permanencia del personal especializado a cargo de la revisión de entregables.	X	
	RD06	Requerimientos imprevistos de permisos o licencias para la ejecución de la obra de producción de agua potable	X	
	RD07	Problemas en la coordinación entre los diferentes especialistas contratados para el diseño de las infraestructuras		X
	RD08	Incumplimiento de los estándares de calidad y normativas sanitarias especificados en el contrato		X
	RD09	Conflictos entre requisitos de diseño y requisitos de seguridad en las infraestructuras de agua potable		X
	RD10	Problemas en la integración de sistemas de tratamiento de agua en el diseño de las infraestructuras		X
	RD11	Reclamaciones de terceros afectados por la construcción de las infraestructuras de agua potable		X
	RD12	Cambios en las regulaciones ambientales que afectan el diseño de las infraestructuras de agua potable		X
	RD13	Demora en atención a las consultas que versan sobre especificaciones técnicas y procedimientos constructivos		X
	RD14	Permanencia del personal especializado a cargo de la revisión de entregables.	X	
Construcción, hasta puesta en servicio	RC01	Demora en el inicio de los trabajos de ejecución de obra no atribuibles al contratista ejecutor.	X	
	RC02	La no disponibilidad física de terrenos.		X
	RC03	Errores o deficiencias en el expediente técnico que provoca retrasos en la ejecución de obra.		X

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

Etapa del Proyecto	Código del Riesgo	Descripción del Riesgo	Riesgo Asignado A	
			Entidad	Contratista
	RC04	Errores o fallas de calidad o reproceso en la ejecución de obra por parte del Contratista ejecutor lo que ocasionaría sobrecostos y atrasos.		X
	RC05	Problemas de suministro de materiales debido a escasez o interrupciones en la cadena de suministro para la construcción de las infraestructuras		X
	RC06	Problemas de calidad en los materiales entregados por proveedores para la construcción de las infraestructuras.		X
	RC07	Roturas de tuberías durante ejecución contractual.		X
	RC07	Conflictos laborales que afectan la disponibilidad de mano de obra para la construcción de las infraestructuras		X
	RC08	Problemas en la disponibilidad de mano de obra especializada para la instalación de las líneas primarias (Contratista).		X
	RC09	Atrasos y paralizaciones por conflicto social.		X
	RC10	Ineficiencias en la gestión de residuos de construcción durante la construcción de las infraestructuras		X
	RC11	Daños a la propiedad o lesiones personales durante la construcción de las infraestructuras		X
	RC12	Problemas de seguridad en el lugar de trabajo que resultan en accidentes durante la construcción de las infraestructuras		X
	RC13	Dificultades en la coordinación con autoridades locales para la ejecución de la obra	X	
	RC14	Conflictos con residentes o negocios cercanos que se ven afectados por la construcción de las infraestructuras	X	
	RC15	Pérdida de productividad debido a cambios en la programación de la construcción de las infraestructuras		X
	RC17	Resolución de contrato por incumplimiento del Contratista ejecutor.		X
	RC18	Diferencias entre las condiciones geotécnicas / geológicas previsibles en el expediente técnico		X
	RC19	Hallazgos de restos arqueológicos significativos que generan la interrupción del normal desarrollo de la obra.		X
	RC20	Accidentes de construcción o daños a terceros (viviendas, postes e instalaciones) durante la ejecución de obra.		X
	RC21	Incumplimiento de la normativa ambiental y las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales		X
	RC22	Interferencias de redes y obras existentes no identificadas que afectan a la obra		X
	RC23	Afectación a la ejecución de la obra por caso fortuito o fuerza mayor.		X
	RC24	Paralizaciones de obra por derrumbes en excavaciones		X

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

Etapa del Proyecto	Código del Riesgo	Descripción del Riesgo	Riesgo Asignado A	
			Entidad	Contratista
	RC25	Aniego producto de filtraciones en tuberías		X
	RC26	Retraso en el proceso de Recepción de obra por causas ajenas al contratista ejecutor.	X	

7 NORMATIVIDAD

- Ley N° 30156- Ley de Organización y Funciones del Ministerio, Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 106-2017/VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones y Funciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Presupuesto

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 32103 - Ley que aprueba los Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y Dicta Otras medidas.

Administrativo

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sistema de Programación Multianual – INVIERTE.PE

- Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Publicado el 30.10.2018.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado el 09.12.2018. Modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF publicado el 07.07.2020.
- Otras directivas vigentes.

Ley de Contrataciones del Estado

- Ley N° 30225- Ley de Contrataciones con el Estado
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, publicado el 13.03.2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias - (Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF).
- Otras directivas, pronunciamientos o disposiciones del OSCE.

Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado

- Directiva N° 005-2019-OSCE/CD que determina la participación de proveedores en

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

el consorcio para las contrataciones del Estado.

- D.S. N° 006-2009-EF que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD que establece la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras Públicas.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225.

CONTROL INTERNO

- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Directiva N° 018-2020-CG/NORM. "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra"
- Directiva N° 019-2020-CG/NORM." Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra"
- Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"

COLEGIO DE INGENIEROS

- Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectura del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.
- Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que Autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.

Normas de Saneamiento

- Decreto Supremo N° 007-2017- VIVIENDA, que aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 399-2021-Vivienda que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026.
- D.S. N° 005-2020-VIVIENDA de fecha 24.04.2020 que aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- D.S. N° 016-2021-VIVIENDA de fecha 28.08.2021 que aprueba el TUO del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba 66 normas técnicas del RNE; asimismo, se deberá considerar sus modificatorias y/o actualizaciones correspondientes.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC – Reglamentario del régimen de fórmulas polinómicas y sus modificatorias.

Recursos Hídricos

- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y modificatoria Decreto Legislativo 1285.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídrico y su modificatoria Decreto Supremo N° 006-2017-AG.

Evaluación Ambiental

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y modificatoria D.L. N° 1055.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y modificatoria Ley 29050.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y, modificatoria Decreto Legislativo N° 1078.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Construcción y Saneamiento y modificatorias contenidas en el D.S. N° 019-2014-VIVIENDA, D.S. N° 008-2016-VIVIENDA y D.S. 020-2017-VIVIENDA.
- Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM que modifica la Primera Actualización de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA, considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446.
- Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM que optimiza los procedimientos de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental- SEIA.
- Decreto Supremo N° 020-2017-MINAM que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA.
- Resolución Ministerial N° 036-2017-VIVIENDA del 30.01.2017 que aprueba la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para proyectos de inversión del subsector Saneamiento no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Legislativo N°1394, que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del sistema de evaluación de impacto ambiental.
- Resolución Ministerial N° 013-2015-VIVIENDA que aprueba el aplicativo virtual para clasificación ambiental de los Proyectos de Inversión de edificación y saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM, aprueba la Guía para la Elaboración de la Línea Base y la Guía para la identificación y Caracterización de Impactos Ambientales en el marco del SEIA.
- Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que deroga la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo 014-2017-MINAM de fecha 21.12.2017 que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA del 06.04.2022 que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.

ECAS y LMP

- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM que aprueba Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM que aprueba Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM que aprueba Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo.
- Decreto Supremo N° 010-2005-PCM que aprueba Estándares de Calidad Ambiental para Radiaciones No Ionizantes.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM que aprueba Estándares de Calidad Ambiental para Ruido.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

- Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA de fecha 13.03.2019 que aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario.

Seguridad

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria Decreto Supremo N° 006-2014-TR.
- Norma G.050 del RNE Seguridad durante la Construcción.
- Resolución Ministerial N° 012-2015-VIVIENDA que aprueba la Política del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el Trabajo del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.

Tránsito – Interferencias de Vías

- Resolución Directoral N° 16-2016-MTC-14 de fecha 31.05.2016 que publica el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor en Calles y Carreteras, actualizado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MTC, que modifica el Reglamento Nacional de Transito, aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC y el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por el Decreto Supremo 058-2003-MTC, para establecer las reglas de circulación de los vehículos de movilidad personal y otras disposiciones

Ministerio de Cultura

- Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatoria Decreto Supremo N° 001-2016-MC.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC de fecha 03.10.2014 que pública el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; regula las intervenciones arqueológicas en los bienes muebles e inmuebles que conforman el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo N°001-2015-MC de fecha 4.02.2015 aprobando el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura
- Resolución Ministerial N° 282-2017-MC que publica la Guía metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyectos de Rescate Arqueológicos (PRA) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- Resolución Ministerial N° 283-2017-MC que publica la Directiva de establecimiento de Criterios de Potencialidad de los bienes arqueológicos en el marco de los Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- Resolución Viceministerial N° 238-2017-VMPCIC-MC que publica la Guía para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA
- Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC que aprueba la estructura del Plan de Monitoreo Arqueológico
- Decreto Supremo N° 017-2021/MC y sus disposiciones complementarias que

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

dispone medidas excepcionales para establecer la procedencia de la presentación de solicitudes de intervenciones arqueológicas que tengan como finalidad la ejecución de obras de saneamiento.

- Decreto Supremo N°009-2022-MC de fecha 26.07.2022 que dispone medidas excepcionales que permitan evaluar la procedencia de ejecutar intervenciones arqueológicas, sobre áreas ocupadas por poblaciones informales, con fines de actualización de información catastral.

Gestión de Riesgo

- Ley N° 29869 Ley de Reasentamiento poblacional para zonas con muy alto riesgo no mitigable y modificatoria Ley 30645.
- Ley N° 29664 Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 048-2011-MINAM, Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM que publica el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre.
- Ley N° 29869 Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable, y modificatoria Ley 30645.
- Resolución Ministerial N° 191-2018-VIVIENDA que aprueba la Guía para la Formulación de Planes Integrales en la Gestión de Riesgos de Desastres para las Prestadoras de Servicios de Saneamiento.
- Resolución Jefatural N° 050-2018-CENEPRED/J, Guía para Evaluación del Riesgo en el Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.

Normas Técnicas

- Norma OS.050 "Redes de Distribución de Agua para Consumo Humano".
- Norma OS.070 "Redes de Aguas Residuales"
- Norma OS.100 "Consideraciones Básicas de Diseño de Infraestructura Sanitaria".

9. PRESUPUESTO DETALLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

El presupuesto detallado para la presentación de oferta se adjunta como **Anexo A**.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 13:20:41-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/03 15:04:10-0500

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:18:37 -05:00

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Construcción y Saneamiento | Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL (LA) EMISOR NORTE NORTE, EMISOR SUR Y EMISOR GENERAL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - Código CUI N° 2678483.

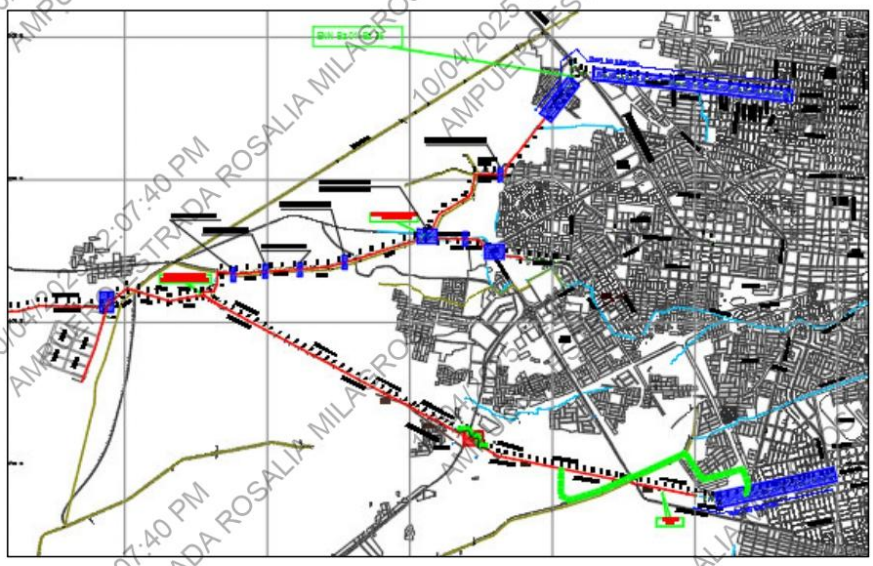

ABRIL - 2025

10/04/2025 12:07:40 PM AMPUERO ESTRADA ROSALIA MILAGROS

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/04/08 13:03:32-0500

MVCS
Por: QUITO HUAMAN Gaspar Edilberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/04/08 16:02:30-0500

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.04.2025 16:40:48 -05:00

Firmado digitalmente por ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.04.2025 15:10:57 -05:00

ANEXO N°01

1.1. FORMA DE PAGO.

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

La Entidad efectuará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos pagos parciales, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1er Pago: 65% del monto ofertado en el ítem por la elaboración del expediente técnico, previa conformidad del Informe N° 01 emitido por el funcionario responsable de la Subunidad de Estudios[1] de la Unidad de Proyectos del PNSU.

- 2do Pago: 35% del monto ofertado en el ítem por la elaboración del expediente técnico, previa conformidad del Informe N° 02 emitido por el funcionario responsable de la Subunidad de Estudios[2] de la Unidad de Proyectos del PNSU.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subunidad de Estudios de la Unidad de Proyectos del PNSU, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Este deberá incluir los documentos de revisión desde la presentación del entregable hasta la emisión de la conformidad, conforme al entregable correspondiente.
- Comprobante de pago emitido por el contratista.

Entregables de la supervisión del expediente técnico

Entregable	Computo de Inicio del Plazo	Plazo de presentación Consultor	Formular Observaciones Supervisor	Levantamiento de Observaciones Consultor	Revisión de Observaciones Consultor
Informe N° 01	Al cumplirse las condiciones establecidas en el Item2.1.8.1	60 d.c.	10 d.c.	10 d.c.	5 d.c.
Informe N° 02	A los 60 d.c. de iniciado el servicio	30 d.c.	8 d.c.	8 d.c.	5 d.c.

Tal como se establece en el numeral 2.1.8.1 de los Términos de Referencia.

Los entregables se presentarán oportunamente en la mesa de partes virtual del Ministerio de Vivienda, https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/ en versión PDF firmado digitalmente con DNI electrónico y la versión editable en programas nativos. No se

[1] En cumplimiento del literal d) Otorgar conformidad a los servicios contratados para la elaboración de estudios de los convenios suscritos, del artículo 34. Funciones de la Subunidad de Estudios del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
[2] En cumplimiento del literal d) Otorgar conformidad a los servicios contratados para la elaboración de estudios de los convenios suscritos, del artículo 34. Funciones de la Subunidad de Estudios del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/04/08 13:03:32-0500

MVCS
Por: QUITO HUAMAN Gaspar Edilberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/04/08 16:03:04-0500

FIRMA DIGITAL VIVIENDA
Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.04.2025 16:40:48 -05:00

Firmado digitalmente por ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.04.2025 15:11:04 -05:00

admite la versión física ni documentos escaneados, con excepción de documentos o resoluciones emitidas por terceros como: Factibilidad Eléctrica, Punto de Diseño, etc.

EJECUCIÓN DE OBRA:

La Entidad pagará la contraprestación al Contratista en soles, periodos de valorización mensual, y bajo el sistema de Precios Unitarios.

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a ~~En~~ al Contratista en soles, en periodos de valorización mensual. Asimismo, la Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

La valorización mensual de la ejecución de la obra deberá contener los requisitos mínimos en cumplimiento del Anexo Nº 1 "Documentación para la presentación de la valorización" de la Directiva 001-2022-OSCE/CD

1.2. CONFORMIDAD

Al respecto, de la **conformidad**, conforme a la normativa de contrataciones, se debe realizar lo siguiente:

EXPEDIENTE TECNICO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Subunidad de Estudios**[3] **de la Unidad de Proyectos del PNSU.**

De persistir las observaciones realizadas por el supervisor y superado el plazo detallado en el numeral 1.1 del presente anexo, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar Ocho (08) días calendarios, en este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar establecido en el numeral 1.1.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

EJECUCIÓN DE OBRA

La Conformidad para el pago de la prestación por la ejecución de la obra estará a cargo de la Subunidad de Proyectos Especiales de la Unidad de Proyectos del PNSU.

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra

[3] En cumplimiento del literal d) Otorgar conformidad a los servicios contratados para la elaboración de estudios de los convenios suscritos, del artículo 34. Funciones de la Subunidad de Estudios del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/04/08 13:03:32-0500

MVCS
Por: QUITO HUAMAN Gaspar Edilberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/04/08 16:03:37-0500

FIRMA DIGITAL VIVIENDA

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.04.2025 16:40:48 -05:00

Firmado digitalmente por ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.04.2025 15:11:10 -05:00

1.3. VICIOS OCULTOS

Al respecto, de los **vicios ocultos**:

PARA EXPEDIENTE TÉCNICO

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (3) AÑOS después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

EJECUCIÓN DE OBRA

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

10/04/2025 12:07:40 PM AMPUERO ESTRADA ROSALIA MILAGROS

MVCS
Por: JORDAN CHAFLOQUE Hilario FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/04/08 13:03:32-0500

MVCS
Por: QUITO HUAMAN Gaspar Edilberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/04/08 16:04:10-0500

FIRMA DIGITAL VIVIENDA
Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.04.2025 16:40:48 -05:00

Firmado digitalmente por ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.04.2025 15:11:16 -05:00

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos: N° | Descripción de Equipo Mínimo | Cantidad 1 | Camioneta operada 4x4, doble cabina para uso del personal técnico del Estudio (incuye chofer, combustible y mantenimiento) | 2 Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** *No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*
A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	Requisitos: ▪ 01 JEFE DE PROYECTO: Ing. civil o Sanitario ▪ 01 ESP. EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: Ing. civil o ▪ Sanitario ▪ 01 ESP. EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE: Ing. civil o Sanitario ▪ 01 ESP. EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO: Ing. civil o Sanitario ▪ 01 ESP. EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA: Ing. Civil Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** • *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*
A.3	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	Requisitos: **1.-JEFE DE PROYECTO**

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento.	24 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 1: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

2.-ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Alcantarillado, Desagüe o Agua potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento.	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 2: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

3.-ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Agua Potable o Agua potable y Alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento.	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 3: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(0.75) VEZ EL VALOR REFERENCIA DEL COMPONENTE EXPEDIENTE TECNICO**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará obra similar a consultoría de obra similares a los siguientes Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Diseño de expediente técnico y/o elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Instalación y/o Ampliación y/o remodelación y/o demolición y/o renovación o la combinación que incluya alguno de los términos anteriores, de sistemas de redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a lo antes mencionado, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus

	respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[13] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA ELABORACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos:

[13] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

N°	Descripción de Equipo Mínimo	Cantidad
1	Camión volquete 6x4 - 15 m3	3
2	Camioneta pick-up 4 x 2 simple	1
3	Nivel topográfico con trípode y accesorios	1
4	Equipo de estación total precisión 5" incl. prismas jalones telescópicos	1
5	Mezcladora concreto t/tambor23HP 11-12p3	1
6	Cargador sob. llanta 265HP 2.5-4.5Yd3	1
7	Martillo neumático 25 kg	2
8	Motoniveladora de 125 HP	1
9	Excavadora sobre llantas 165HP 0,75 - 1,6Yd3	1
10	Rodillo liso vibrat. autop. 70 HP 07 ton	1
11	Rodillo liso vibrat. 1,1 ton manual o de control remoto	1
12	Vibrador de concreto 4 HP (1 1/2")	3
13	Camión cisterna 4x2 (agua) 122HP 2000gal	2
14	Equipo-bomba para prueba hidráulica tubería	1
15	Motobomba 5 HP de 2" incluye manguera	1
16	Compactadora vibrat. de plancha 7 HP	2
17	Cortadora de pavimento	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

TÍTULO PROFESIONAL del Plantel Profesional Clave para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria, requeridos como:

A.2.1 Gerente de Obra (Administrador de Contrato): Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.

A.2.2 Residente de Obra: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.

A.2.3 Especialista de Calidad: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.

A.2.4 Especialista Ambiental: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.

A.2.5 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero o Ingeniero Civil.

A.2.6 Especialista de Obras Eléctricas o Electromecánicas: Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
• *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1.-GERENTE DE OBRA

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión.	Obras saneamiento .	30 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 1: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008 VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

2.-RESIDENTE DE OBRA

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras de saneamiento .	30 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 2: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008 VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

3.-ESPECIALISTA EN CALIDAD

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en general.	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 3: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008 VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones y la NTP 712.201.2018 : Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.

4.-ESPECIALISTA EN AMBIENTAL

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en general.	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 4: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008 VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones y Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446.

Nota 5: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008 VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

6.-ESPECIALISTA EN OBRAS ELECTRICAS O ELECTROMECANICAS

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico, en la ejecución o inspección o supervisión	Obras en saneamiento.	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 6: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones

Nota 7: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:
Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

	Importante *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(0.75) VEZ EL VALOR REFERENCIA DEL COMPONENTE EJECUCIÓN DE OBRAS**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a consultoría de obra similares a los siguientes Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Diseño de expediente técnico y/o elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Instalación y/o Ampliación y/o remodelación y/o demolición y/o renovación o la combinación que incluya alguno de los términos anteriores, de sistemas de redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a lo antes mencionado, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[14] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

[14] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL (LA) EMISOR NORTE NORTE, EMISOR SUR Y EMISOR GENERAL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - Código CUI N° 2678483, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2025-VIVIENDA-PNSU** para la contratación de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL (LA) EMISOR NORTE NORTE, EMISOR SUR Y EMISOR GENERAL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - Código CUI N° 2678483, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL (LA) EMISOR NORTE NORTE, EMISOR SUR Y EMISOR GENERAL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - Código CUI N° 2678483.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[15]

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

La Entidad efectuará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos pagos parciales, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1er Pago: 65% del monto ofertado en el ítem por la elaboración del expediente técnico, previa conformidad del Informe N° 01 emitido por el funcionario responsable de la Subunidad de Estudios1 de la Unidad de Proyectos del PNSU.
- 2do Pago: 35% del monto ofertado en el ítem por la elaboración del expediente técnico, previa conformidad del Informe N° 02 emitido por el funcionario responsable de la Subunidad de Estudios2 de la Unidad de Proyectos del PNSU.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subunidad de Estudios de la Unidad de Proyectos del PNSU, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Este deberá incluir los documentos de revisión desde la presentación del entregable hasta la emisión de la conformidad, conforme al entregable correspondiente.
- Comprobante de pago emitido por el contratista. Entregables de la supervisión del expediente técnico

Entregables de la supervisión del expediente técnico

Entregable	Computo de Inicio del Plazo	Plazo de presentación Consultor	Formular Observaciones Supervisor	Levantamiento de Observaciones Consultor	Revisión de Observaciones Consultor
Informe N° 01	Al cumplirse las condiciones establecidas en el Item2.1.8.1	60 d.c.	10 d.c.	10 d.c.	5 d.c.
Informe N° 02	A los 60 d.c. de iniciado el servicio	30 d.c.	8 d.c.	8 d.c.	5 d.c.

Tal como se establece en el numeral 2.1.8.1 de los Términos de Referencia. Los entregables se presentarán oportunamente en la mesa de partes virtual del Ministerio de Vivienda, https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/ en versión PDF firmado digitalmente con DNI electrónico y la versión editable en programas nativos. No se admite la versión física ni documentos escaneados, con excepción de documentos o resoluciones emitidas por terceros como: Factibilidad Eléctrica, Punto de Diseño, etc.

EJECUCIÓN DE OBRA:

La Entidad pagará la contraprestación al Contratista en soles, periodos de valorización mensual, y bajo el sistema de Precios Unitarios.

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a En al Contratista en soles, en periodos de valorización mensual. Asimismo, la Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

La valorización mensual de la ejecución de la obra deberá contener los requisitos mínimos en cumplimiento del Anexo Nº 1 “Documentación para la presentación de la valorización” de la Directiva 001-2022-OSCE/CD

[15] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo contractual comprende: (i) Elaboración del Expediente Técnico de Obra (90 d//c), (ii) Ejecución de Obras (300 d/c), en un plazo total de 360 DÍAS CALENDARIOS de acuerdo al numeral 2.1.8 de los términos de referencia.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

Para la entrega de adelantos, el contratista ejecutor debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el Artículo N° 153 y numeral 215.2 del Artículo 215 del RLCE. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Para la ejecución de la prestación principal, la Entidad ha previsto la entrega de un adelanto directo de 10% del monto contratado del mismo, considerando el plazo en el cual el contratista debe solicitarlo, así como su plazo de entrega, conforme a lo previsto en el RLCE.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Para la entrega de adelantos, el contratista ejecutor debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el Artículo N° 182 del RLCE. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Para la ejecución de la prestación principal, la Entidad ha previsto la entrega de un adelanto para materiales de 20% del monto contratado del mismo, considerando el plazo en el cual el contratista debe solicitarlo, así como su plazo de entrega, conforme a lo previsto en el RLCE

CLÁUSULA UNDECIMA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

Adelantos
Para la ejecución de obra, la Entidad ha previsto la entrega de los siguientes adelantos:

a) El contratista podrá solicitar un ADELANTO DIRECTO del 10% del monto del contrato de la prestación principal.
b) Asimismo, podrá solicitar un ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS, los que en conjunto no deben superar el del 20% del monto contratado de la prestación principal.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR[16] EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

[16] De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Cuadro N° 12 Elaboración de Expediente Técnico – Otras Penalidades

Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal propuesto, acreditado o debidamente sustituido.	P= (1 UIT) x cada día de ausencia del personal	Según informe de la Subunidad de Estudios y/o Supervisión y/o Inspección.
2	No cumpla con la ejecución de sus obligaciones con los materiales y/o equipos requeridos en los términos de referencia.	P= (1 UIT) x día y ocurrencia	Según informe de la Subunidad de Estudios y/o Supervisión y/o Inspección.
3	No asiste a las reuniones convocadas por parte de la supervisión y/o la entidad pese haber sido requerido con dos (02) días de anticipación (director y/o equipo convocado que se haya requerido).	P= (1 UIT) x ocurrencia	Según informe de la Subunidad de Estudios y/o Supervisión y/o Inspección.
4	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley, ante algún requerimiento dirigido a la entidad.	P= (0.5 UIT) x ocurrencia	Según informe de la Subunidad de Estudios y/o Supervisión y/o Inspección.
5	No cumple con el levantamiento de información en campo (Información Primaria) de acuerdo a la programación de actividades del plan de trabajo.	P = (0.2 UIT), por cada día de retraso	Según informe de la Subunidad de Estudios y/o Supervisión y/o Inspección.
6	No remite los informes especiales en el tiempo solicitado por la Entidad, relacionado al Control Concurrente realizado por la Contraloría General de la República	P = (0.5 UIT), por cada día de retraso	Según informe de la Subunidad de Estudios y/o Supervisión y/o Inspección.
7	No cumple con regularizar la presentación en físico del entregable conforme en digital.	P = (0.2 UIT), por cada día de retraso	Según informe de la Subunidad de Estudios y/o Supervisión y/o Inspección.
8	Cuando la información requerida por la Entidad es presentado de manera inexacta o incompleta	P = (0.2 UIT), por cada día de retraso	Según informe de la supervisión o la Subunidad de Estudios

De detectarse la infracción 4 el administrador de contrato deberá comunicarle al contratista mediante Carta o “por correo electrónico” la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de dos (2) días hábiles para su subsanación, contabilizados a partir del día siguiente de su comunicación.

De verificar que el contratista no cumplió con subsanar las observaciones señaladas en el pre aviso, se le comunicará mediante Carta o “por correo electrónico”, que se le aplicará la penalidad correspondiente

En el supuesto del numeral 3, detectado la inasistencia del director o equipo requerido a la reunión convocada por el supervisor o la Entidad, el administrador de proyecto deberá comunicar mediante carta o correo electrónico al contratista que se le aplicará la penalidad correspondiente.

En los casos de los supuestos de los números; 1, 2, 5, 6, 7 y 8, se procederá a la aplicación directa de la penalidad, según informe de la Subunidad de Estudios o Supervisión y/o Inspector.
En caso de que las otras penalidades sean reincidentes, no se realizará notificaciones de pre aviso al contratista, sino se procederá de acuerdo al párrafo precedente.

Cuadro N° 13: Ejecución de Obra – Otras Penalidades

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumple con presentar el Plan de Trabajo General en el plazo establecido en el numeral 2.1.8.2 de los presentes TdR; y su correspondiente subsanación de observaciones, en caso hubieran.	P =0.2 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Área de Estudios y/o Supervisión y/o Inspección.
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor.
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor.
4	**CUADERNO DE OBRA DIGITAL** Si el residente de obra realice asientos en el cuaderno de obra digital, no cumpliendo la clasificación establecida en el "lineamiento para uso del cuaderno de Obra digital" aprobada con la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD (por ejemplo: realiza asiento de ampliación de plazo como asiento de otras ocurrencias).	0.10 UIT Por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor.
5	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** a) Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad (señalización entre otros) en la obra incumpliendo las normas.	a) 0.5 UIT Por cada día.	Según informe del Supervisor.
	b) No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria - la Ley N°30222, y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	b) 0.5 UIT Por accidente.	
6	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal los equipos de protección personal, así como de la indumentaria correspondiente.	0.5 UIT Por cada día.	Según informe del Supervisor.
	IMPACTO AMBIENTAL		Según informe del

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
7	a) No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental según lo detallado en el Instrumento de Gestión Complementario (FTA) y/o Estudio Ambiental. b) No presenta al supervisor el reporte de cumplimiento de compromisos ambientales dentro del plazo estipulado en el presente RTM (obligaciones del contratista) y/o no lo presenta de acuerdo al "Formato de reporte ambiental" que establece la R.D. N° 084-2020-VIVIENDA; c) Si el PNSU es sujeto de sanción por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en el Instrumento de Gestión Complementario (FTA) y/o Estudio Ambiental.	a) 0.5 UIT Por cada día. b) 0.5 UIT Por cada día (respecto al plazo) y/o por cada suceso (respecto al uso del formato) c) El total de la sanción impuesta.	Supervisor.
8	**EQUIPOS NECESARIOS EN OBRA DE ACUERDO A SU CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPO.** Cuando el Contratista no cuente con los equipos en obra, de acuerdo a su calendario de utilización de equipos y/o los equipos para ejecutar su plan de trabajo.	0.10 UIT Por día y equipo.	Según informe del Supervisor.
9	**MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS EN OBRA DE ACUERDO A SU CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES** Cuando el Contratista no cuente con los materiales e insumos necesarios en obra, de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales e insumos y/o los materiales e insumos para ejecutar su plan de trabajo.	0.15 UIT Por día y por material.	Según informe del Supervisor.
10	**MATERIALES Y EQUIPOS** Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor	0.15 UIT Por día y por material y/o equipo.	Según informe del Supervisor
11	**SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) PENSIÓN Y SALUD** Por no tener vigente la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala (incluye trabajadores, profesionales, técnicos, y todos que participan de manera directa en obra).	0.25 UIT Por día de retraso	Según informe del Supervisor.
12	**SEGURO DE CONSTRUCCIÓN CONTRA TODO RIESGO (CAR)** Cuando no renueva la póliza correspondiente de ser el caso, se aplicará la penalidad que se señalada. Se contabilizará por los días que no se encuentra vigente la póliza contra todo tipo de Riesgos (CAR).	1.0 UIT Por día de retraso	Según informe del Supervisor
13	**HABILIDAD DE PROFESIONALES** De detectar que los profesionales clave y de apoyo vienen realizando sus actividades sin estar habilitados en sus respectivos colegios, se le aplicara la penalidad	0.1 UIT Por cada profesional y por ocurrencia.	Según informe del Supervisor.

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
14	**PROGRAMACIÓN, CALENDARIOS Y CRONOGRAMA** a) Por no presentar los calendarios y programación de obra actualizado a la fecha de inicio de obra, a la supervisión dentro del plazo estipulado en el presente RTM (obligaciones del contratista); cuando los documentos no son concordantes con el contractual, se considera como no presentado. b) Por no presentar al supervisor el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el artículo 198.- Procedimiento de ampliación de plazo del RLCE; según el ítem 198.7 del mismo artículo. c) Por no presentar al supervisor un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado), dentro del plazo establecido por el artículo 203.- Demoras injustificada en la ejecución de la obra del RLCE. Así como la demora en la subsanación. Y por no cumplir con lo establecido en el artículo 202 del RLCE. d) Por no presentar el cronograma de permanencia del personal, en los plazos y condiciones señalado en el ítem 18.4. e) Por no presentar la programación de la prestación adicional y el calendario de avance valorizado de obra, fechado con el inicio, posterior a la aprobación de las prestaciones adicionales.	a) 0.5 UIT Por cada día de retraso b) 0.5 UIT Por cada día de retraso c) 0.5 UIT Por cada día de retraso d) 0.5 UIT Por cada día de retraso e) 0.5 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Supervisor.
15	**INFORMACION REQUERIDA POR LA ENTIDAD Y/O SUPERVISION** Informe de implementación de recomendaciones de la Entidad y/o Supervisor; siendo esta solicitada por la Entidad como mínimo 3 días hábiles de anticipación.	0.1 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Supervisor
16	**CUMPLIMIENTO DE PAGOS** a) No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario del personal obrero, debiendo ser como máximo dentro del mes siguiente de la prestación, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante el PNSU. b) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportuna, pago etc.) o proveedores.	a) 0.1 UIT Por ocurrencia por cada trabajador. b) 0.5 UIT Por cada día de paralizaciones.	Según informe del Supervisor
17	**PLANES A REMITIR A LA SUPERVISIÓN** Retraso en la presentación conforme a los plazos indicado en el ítem 4) del numeral 20.1 • Plan de salud y seguridad en el trabajo. • Plan de manejo ambiental contenida en el instrumento de gestión complementario (FTA).	0.25 UIT Por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor.

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	• Plan de aseguramiento y control de la calidad. • Plan de trabajo de obra.		
18	**VALORIZACIÓN** Si durante el proceso de revisión de la información de las valorizaciones que presente el contratista, se identifique los supuestos siguientes: a) no presenta al supervisor: planilla de metrados y sustento, certificado de calidad de los materiales, certificados de pruebas, según las especificaciones técnicas del expediente técnico y otros documentos sustentatorios, de las partidas ejecutadas a valorizar. b) No participar con el supervisor en la elaboración de la valorización, el último día de cada mes, según las condiciones señaladas en el artículo 194 del RLCE.	a) 0.25 UIT Por ocurrencia b) 1.00 UIT Por ocurrencia	Según informe del Supervisor
19	**REVISION DEL E.T DE OBRA** a) No cumplimiento con el plazo establecido en el Artículo 177 "Revisión del expediente técnico de obra" del RLCE. b) Presentar incompleto el Informe de revisión del expediente técnico, según lo establecido en el RTM	a) 0.25 UIT Por cada día de retraso. b) 1.0 UIT Por ocurrencia.	Según informe del Supervisor
20	**PRESTACION ADICIONAL** No cumple con el plazo que establece el Artículo 205 del RLCE, para la presentación del expediente técnico de la prestación adicional de obra. Presenta incompleto el expediente técnico de la prestación adicional, cuyo contenido como mínimo se detalla en el ítem 23) del numeral 20.1 del presente requerimiento.	a) 0.15 UIT Por cada día. b) 0.5 UIT Por ocurrencia	Según informe del Supervisor
21	**AMPLIACION DEL MONTO DE GARANTIA** Retraso en la presentación de la ampliación de monto de la garantía de fiel cumplimiento por prestación adicional de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 205 del RLCE.	0.1 UIT Por día	Según informe del Supervisor.
22	No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.10 UIT Por día	Según informe del Supervisor
23	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo.	0.10 UIT	Según informe del Supervisor
24	No cumple con presentar al supervisor el certificado de calibración de los equipos medición y ensayo de medición antes de su utilización en obra.	0.5 UIT Por ocurrencia	Según informe del Supervisor

Nota:
1. Para el componente de Intervención Social se está contemplando otras penalidades, los cuales se sumarán a las penalidades contempladas en este TdR a fin de contabilizar las otras penalidades de la prestación Principal.
2. La UIT será considerada el valor vigente de la fecha en que se haya cometido la infracción.
3. La aplicación de las penalidades será efectivizada por la supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de la prestación principal.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

Las penalidades se aplicarán en el trámite de pago del contratista según corresponda primero, en concordancia a lo establecido en el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De detectarse las infracciones 3 y 4 el administrador de contrato deberá comunicarle al contratista mediante Carta o "Cédula de Notificación por correo electrónico" la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de dos (2) días hábiles para su subsanación, contabilizados a partir del día siguiente de su comunicación. De verificarse el administrador de contrato que el contratista no cumplió con subsanar las observaciones señaladas en el pre aviso, se le comunicará mediante Carta o "Cédula de Notificación por correo electrónico", que se le aplicará la penalidad correspondiente.

En los casos 1, 2, 5 y 6 se procederá a la aplicación directa de la penalidad.

En caso de las otras penalidades sea reincidentes, no se realizará notificaciones de pre aviso al contratista, se procederá a la aplicación directa de la penalidad y se procederá de acuerdo al párrafo precedente.

Importante
De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[17]

Las partes acuerdan que las controversias que surjan entre estas durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.
El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignado en el presente contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o en el vigente publicado en el diario oficial El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Facultativamente, cualquiera de LAS PARTES tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes. Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignado en el contrato y/o de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo válido y un número de contacto, conforme a lo indicado en el artículo 10 del Decreto Supremo N.° 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N.° 26872, Ley de Conciliación. Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan que no se aplica al presente contrato el procedimiento de árbitro de emergencia ante ningún centro arbitral.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de cien (100) UITs. Para controversias mayores a cien (100) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros

El arbitraje deberá ser iniciado en la jurisdicción de Lima; además deberá ser iniciado, única e indistintamente, ante las siguientes instituciones arbitrales:
- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú (AmCham Perú)
- Sistema Nacional de Arbitraje (SNA-OSCE).

[17] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Será inválido y/o ineficaz y/o nulo el arbitraje iniciado en un centro distinto a los indicados en el párrafo anterior.
No se aplicará el reglamento de los Centros Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

a) Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvención será no menor de treinta (30) días hábiles. Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados con posterioridad a los escritos postulatorios, el plazo será no menor de treinta (30) días hábiles.

   Las partes podrán presentar medios probatorios hasta antes del cierre de la etapa probatoria.

b) En caso se ofrezca una pericia de parte o se actúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada, según corresponda, por la parte que la ofrece o por el Árbitro Único o Tribunal Arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberán absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles.
c) El plazo para presentar reconsideración será de diez (10) días hábiles, el mismo plazo rige para su absolución.
d) El plazo para presentar recusación será de diez (10) días hábiles.
e) El plazo para presentar alegatos será no menor de veinte (20) días hábiles.
f) El plazo para presentar las solicitudes de interpretación, rectificación, exclusión o integración será no menor de quince (15) días hábiles.
g) No será de aplicación las reglas IBA (International Bar Association).

En el proceso arbitral, las partes no podrán demandar intereses legales sobre los gastos arbitrales ni el Árbitro Único o Tribunal Arbitral ordenar el pago del mismo.
Tampoco se podrán consolidar procesos que correspondan a diferentes contratos.
En el caso de Árbitro Único y del presidente del Tribunal Arbitral, la designación la realizará el Centro Arbitral determinado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[18].

[18] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	**DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento	
		Fecha de emisión del documento	

2	**DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social		
		RUC		
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3	**DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato	
		Tipo y número del procedimiento de selección	
		Descripción del objeto del contrato	
		Fecha de suscripción del contrato	
		Monto del contrato	

4	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario
			Total plazo	días calendario
			Fecha de culminación de la obra	
			Fecha de recepción de la obra	
			Fecha de liquidación de la obra	
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
			Monto total de los adicionales	
			Número de deductivos	
			Monto total de los deductivos	

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5 **APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 **DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2025-VIVIENDA-PNSU
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2025-VIVIENDA-PNSU
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2025-VIVIENDA-PNSU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2025-VIVIENDA-PNSU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..……..

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2025-VIVIENDA-PNSU
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"*[19]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[20]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[19] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[20] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2025-VIVIENDA-PNSU
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2025-VIVIENDA-PNSU**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [21]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[23]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[21] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2025-VIVIENDA-PNSU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE DE DISEÑO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[24]	
5	Monto del componente a precios unitarios	

…]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

[24] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[25]	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

[25] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2025-VIVIENDA-PNSU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[26] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[26] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad
En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2025-VIVIENDA-PNSU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2025-VIVIENDA-PNSU
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2025-VIVIENDA-PNSU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2025-VIVIENDA-PNSU
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[27]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[31]
1										
2										
3										
4										
5										
6										

[27] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[28] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[29] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[30] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[31] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[27]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[31]
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad
En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2025-VIVIENDA-PNSU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2025-VIVIENDA-PNSU
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.